



**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
SESION ORDINARIA No 014**

**ACTA No 014 - 2007**

- FECHA:** Villavicencio, 31 de Agosto de 2007
- HORA:** De las 7:30 a las 12:30 horas.
- LUGAR:** Instalaciones de la Subdirección de Vigilancia Administrativa del Viceministerio de Educación Superior, Diagonal 38 bis No. 39-14 piso 4° Bogotá D.C.
- ASISTENTES:** Federico Arturo Patiño, Presidente  
Jairo Iván Frías Carreño, Rector  
Rosalba Isaza Vera, Representante de las Directiva Académica  
Cristóbal Lugo López, Representante de los Profesores  
Islena Pérez De Parrado; Representante de los Ex - Rectores  
Iván Martínez Baquero, Representante del Sector Productivo  
Oscar Armando Alejo Cano, Representante de los Egresados  
Jonathan Trochez, Representante de los Estudiantes

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Llamado a lista y verificación de quórum
- 2.- Seguimiento a las Actividades determinadas en la sesión No 012 del 22 de agosto de 2007, Evaluación del desempeño docente de los profesores de planta, ocasionales y hora cátedra del II periodo Académico del 2006.
- 3.- Acuerdos para segundo debate.
  - 3.1 Por el cual se determina la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos
  - 3.2 Por el cual se crea el cargo de Jefe de la Oficina de Correspondencia y Archivo
  - 3.3. Por el cual se modifican los Artículos 8 y 9 del Acuerdo 003 de 2003 y se definen los criterios para establecer la categoría equivalente de los catedráticos en el escalafón docente de la Universidad de los Llanos”



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

- 3.4 Por el cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del sistema contable de la Universidad de los Llanos
- 3.5 Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos
- 3.6 Por el cual se reglamenta la regulación para la Carnetización de egresados
- 3.7 Por el cual se aprueba una Opción Especial de Grados
- 3.8 Por el cual se reglamenta la actividad del estudiante Monitor y del estudiante Auxiliar Docente de la Universidad de los Llanos.
- 3.9 Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Económicas.
  
- 4.- Acuerdos para primer debate
- 4.1 Por el cual reglamenta los beneficios a los hijos de profesores de tiempo completo y empleados de planta de la Universidad de los Llanos.
  
- 5.- Determinación del número de cupos anuales para el año sabático 2007 – 2008 (Artículo 5º Acuerdo Superior No. 13 de 2000)
  
- 6.- Programa, Formación en Biología, Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
  
- 7.- Sistema de votación para las elecciones en el II semestre de 2007 (Parágrafo dos del Artículo 13º del Acuerdo Superior No. 004 de 2007 – Estatuto Electoral -)
  
- 8.- Autorización solicitada por el señor Rector, tendiente a la compra de un predio para el Instituto de Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas.
  
- 9- Correspondencia
  
- 10- Propositiones y varios

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

La Secretaria del Consejo Superior Universitario realiza la lectura del Orden del día

#### **1. verificación de quórum**

La Secretaria General con funciones de Secretaria del Consejo Superior Universitario, informa al señor Presidente Federico Arturo Patiño Galindo, que existe quórum suficiente para sesionar, deliberar y decidir en esta reunión.

El señor Presidente pregunta a la Secretaria del Consejo que, tiene dudas sobre el punto 2 y el punto 7 del Orden del día; por lo que la Secretaria del Consejo le comunica que, el segundo punto es un informe de la matriz de seguimiento que se le hace a las actividades ordenadas en cada sesión del Consejo Superior Universitario, y simplemente se informa sobre la respuesta dada al mismo.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El consejero Oscar Alejo solicita al señor Presidente que, el punto 6 se incluya dentro de los Acuerdos para segundo debate; y además, plantea que el ítem 3.6, se aplase para la próxima sesión ordinaria, puesto que no cuenta con la información completa y los correspondientes soportes para su análisis en segundo debate; al igual ocurre con el numeral 3.7, en virtud que se decidió que se enviaba para su estudio en el Consejo Académico y se creaba la comisión por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario, para evaluar el impacto financiero que puede derivarse de éste.

La Consejera Islena Pérez, representante de los Ex Rectores, le pregunta a la Secretaria del Consejo, por qué no le llegó la documentación para estudio?.

La Secretaria del Consejo informa que, en cuanto a lo que se aprobó en la sesión anterior, específicamente, en relación con el Proyecto de Acuerdo sobre la opción especial de grado, es importante comunicarles que, aún cuando algunos consejeros no se habían posesionado, deben conocer que, al mismo ya se le hizo análisis en primer debate, desde el año pasado y por esa razón se les envió fotocopia del acta en la cual se aprobó en esa primera fase, por cuanto en la documentación entregada para esta sesión, se les remitió todos los análisis realizados, en los cuales consta que, se llegó a la conclusión de enviarlo al Consejo Académico, para que cada una de las facultades hicieran los diagnósticos pertinentes para cada caso particular que se ha presentado en ellas, por cuanto cada uno de éstos resultan diferentes; además, para que indiquen cuál es el tiempo, el procedimiento y las condiciones exigidas para quienes se encuentren en esta problemática, y así tener conocimiento sobre que aún queda pendiente para graduarse dentro de las opciones que presenta la Universidad; las facultades que contestaron fueron: las de Ciencias Humanas, Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y el decano de Ciencias Básicas e Ingeniería quedó de enviar su respuesta sobre este particular.

Frente a lo manifestado por la Secretaria del Consejo, el representante de los Egresados, Ingeniero Oscar Armando Alejo solicita que, se deje este proyecto de Acuerdo para la próxima sesión, mientras la comisión ya conformada estudia la documentación allegada para el caso.

El señor Presidente solicita le aclaren si el punto 2, es una actividad; por lo que la Secretaria del Consejo le responde de manera afirmativa, que se trata de la matriz de seguimiento sobre el cumplimiento de actividades establecidas en sesiones anteriores.

El señor Presidente pregunta que, el punto 7, de qué elecciones trata?

La Secretaria del Consejo procede a explicarle que, es el procedimiento propio que se debe realizar, puesto que, están solicitando de manera urgente a la rectoría, realizar las convocatorias. Ya en el Consejo Electoral Universitario recomendaron ante este Cuerpo Colegiado el sistema de votación para cada una de las elecciones que aún quedan pendientes y el Consejo Superior Universitario debe surtir el trámite siguiente, que es el de aprobar o no dicho sistema.

El señor Presidente le pregunta a la Secretaria del Consejo que, cuáles son las votaciones que quedan pendientes?.

La Secretaria del Consejo le informa que, las elecciones pendientes son para elegir las representaciones estudiantiles y profesoras ante los diferentes Cuerpos Colegiados de la Universidad, por lo que se presentan individualizadas en el punto 7, junto con las recomendaciones realizadas por el Consejo Electoral.



El señor Presidente indaga a los Consejeros si hay alguna otra propuesta sobre el orden del día?.

El Consejero Cristóbal Lugo, representante de los Profesores solicita que, se incluya dentro del punto 3, un proyecto de Acuerdo por el cual se crean las Becas – Créditos condonables, que se aprobó en primer debate en la sesión anterior; y, previo concepto jurídico, se trataría en segundo debate, concepto jurídico que fue solicitado a la doctora Alba Aurora Colina y ella había quedado de enviar la correspondiente respuesta a la Secretaría General; razón por la cual entabló comunicación telefónica con las funcionarias de la Secretaría General, quienes le informaron que, la doctora Alba Aurora Colina, entregará ese documento en horas de la mañana del día de hoy, para ser remitido por fax y poderse así tratar dicho proyecto.

El señor Presidente pregunta que, si dicho proyecto de Acuerdo se trató en la sesión ordinaria anterior, por qué no se trajo relacionado en el Orden del día para esta fecha?

La consejera Islena Pérez le informa al señor Presidente que, en la sesión anterior se definió que se aprobaba el proyecto de Acuerdo en primer debate, pero que, para el segundo, debía existir un concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Universidad de los Llanos.

El señor Presidente pregunta a los demás miembros del Consejo Superior Universitario si, existe alguna otra modificación al Orden del día?.

El consejero Jonathan Trochez, representante de los estudiantes le solicita al señor Presidente se traslade el punto 6 al número 3, para que quede como 3.10.

El señor Presidente les informa que, las propuestas de modificación recibidas son: la del consejero Oscar Alejo, de aplazar los numerales 3.6 y 3.7 para la próxima sesión; y el numeral 6 para que pase a ser 3.10; y la propuesta del consejero Cristóbal Lugo que es agregar como numeral 3.11 el proyecto de Acuerdo de Becas Créditos condonables.

La consejera Islena Pérez manifiesta que, ella ve el orden del día muy extenso como para que terminemos en horas de la tarde, por lo que le gustaría saber si se va a ir desarrollando o si se va a planear desde ya, estudiar unos puntos específicos?.

El señor Presidente informa que, él a las 12:30 m, tiene un almuerzo de trabajo por lo que, le implicaría aplazar la sesión y como máximo podría acompañarlos hasta las 2:00 p.m., por consiguiente, deja en consideración el Orden del día propuesto.

Todos y cada uno de los miembros de este Cuerpo Colegiado aprueban las modificaciones planteadas al orden del día, razón por la cual el mismo queda de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Llamado a lista y verificación de quórum
- 2.- Seguimiento a las Actividades sesión No 012 de 22 de agosto de 2007, Evaluación del desempeño docente de los profesores de planta, ocasionales y hora cátedra del II periodo Académico del 2006.



- 3.- Acuerdos para segundo debate.
  - 3.1 Por el cual se determina la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos
  - 3.2 Por el cual se crea el cargo de Jefe de la Oficina de Correspondencia y Archivo
  - 3.3. Por el cual se modifican los Artículos 8 y 9 del Acuerdo 003 de 2003 y se definen los criterios para establecer la categoría equivalente de los catedráticos en el escalafón docente de la Universidad de los Llanos”
  - 3.4 Por el cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del sistema contable de la Universidad de los Llanos
  - 3.5 Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos
  - 3.6 Por el cual se reglamenta la actividad del estudiante Monitor y del estudiante Auxiliar Docente de la Universidad de los Llanos.
  - 3.7 Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Económicas.
  - 3.8 Programa, Formación en Biología, Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
  - 3.9 Por la cual se conceden becas – créditos condonables a profesores de tiempo completo en los postgrados que ofrecen las unidades académicas de la Universidad de los Llanos.
- 4.- Acuerdos para primer debate
  - 4.1 Por el cual reglamenta los beneficios a los hijos de profesores de tiempo completo y empleados de planta de la Universidad de los Llanos.
- 5.- Determinación del número de cupos anuales para el año sabático 2007 – 2008 (Artículo 5º Acuerdo Superior No. 13 de 2000)
- 6.- Sistema de votación para las elecciones en el II semestre de 2007 (Parágrafo dos del Artículo 13º del Acuerdo Superior No. 004 de 2007 – Estatuto Electoral -)
- 7.- Autorización solicitada por el señor Rector para la compra de un predio para el Instituto de Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas.
- 8- Correspondencia
- 9- Propositiones y varios

### **2. Seguimiento a las Actividades sesión No 012 de 22 de agosto de 2007, Evaluación del desempeño docente de los profesores de planta, ocasionales y hora cátedra del II periodo Académico del 2006.**

La Secretaria del Consejo procede a leer las actividades relacionadas en este punto:

Comienza con la Información de Evaluación de Desempeño Docente de los profesores de planta, los ocasionales y los de hora cátedra del II Periodo Académico del 2007, como respuesta a la solicitud de uno de los consejeros, la cual es enviada por la Oficina de Asuntos Docentes, mediante el memorando No 40.800.000.900 de agosto 28 de 2007; igualmente, la comunicación No 50.0539 del Vice – Rector de Recursos Universitarios informando que, en la actualidad se encuentran trabajando en el cálculo actuarial; y el memorando No 30.40.000.956 de agosto 30 de la Asesora Jurídica, en el cual envía la relación e identificación de inmuebles, propiedad de la Universidad de los Llanos.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

La consejera Islena Pérez le solicita a la Secretaria del Consejo que, se vaya analizando uno a uno, los oficios de respuesta a las actividades descritas.

En tal virtud la Secretaria del Consejo, procede a leerlos en el siguiente orden:

- El memorando No 40.800.000.900, de la Oficina de Asuntos Docentes, junto con los respectivos soportes y les informa a los consejeros que de estos documentos les fue entregada copia a cada uno de ellos, para su respectivo análisis.

La consejera Islena Pérez afirma que, la mayoría de los docentes han sido evaluados en forma sobresaliente y otros con una calificación cualitativa de buena, por lo que indaga, sobre qué actitud ha tomado la Universidad, con respecto a los profesores de planta que han sido deficientemente calificados? Puesto que habría que hacerles un plan de capacitación de la Institución; y si se ha planeado algo; si la Vice - Rectoría Académica ha trabajado en esto?.

El señor Rector responde que, en el caso de los profesores de planta que tengan una evaluación insuficiente, hay un plan de mejoramiento para ellos, en la presente vigencia, se está implementando y se le hace seguimiento por parte de la Vice – Rectoría Académica.

La Consejera Islena Pérez manifiesta que, esto es, como el caso del profesor Jesús Edilberto que ya debería estar pensionado por su enfermedad.

El señor Rector les informa que, el problema que se presenta frente al mencionado profesor es que, como el ISS no ha agregado el número de semanas cotizadas, por el problema que viene desde tiempo atrás con la Universidad, no se ha reportado el número de semanas necesarias para acceder a la pensión; y en este semestre se trató el tema en el Consejo Académico y se decidió asignarle otras funciones diferentes, fundamentalmente relacionadas con investigación y se está buscando el procedimiento para que obtenga su pensión.

El consejero Jonathan Trochez afirma que, frente a la evaluación de docentes se puede ver el trabajo que realiza la Oficina de Asuntos Docentes, pero, con respecto a la posición de algunos profesores, observamos en este sistema de evaluación la falta garantías dentro del procedimiento que se realiza, el cual es tomar una muestra, puesto que no se evalúa por el total de los estudiantes que desarrollan la materia con el mismo, por ejemplo, un caso en el cual el comité de programa delega a un docente para que realice las evaluaciones, pero, de pronto éste tiene conocimiento de los problemas presentados en el salón, por cuanto para un grupo de estudiantes puede ser buen maestro y para otro grupo no, porque el profesor a evaluar tiene falencias, pero, entonces la muestra se está manipulando, puesto que se encuentran casos como el que sucedió en un grupo, para el semestre pasado, que llega un docente a tomar la evaluación y el grupo tenía un problema con un profesor, pero, solo era unos pocos, como ocho o diez estudiantes, por cuanto la misma persona a cargo de la evaluación, expresa que, no les puede entregar el formato que contiene el procedimiento a ese número de estudiantes, porque lo "rajan" y así tomó la muestra, sin darles el texto de evaluación a ninguno de ellos con los que tenía el problema, sino que se los entregó a los demás estudiantes; por lo antes dicho el consejero Jonathan Trochez solicita que, a través del Consejo Superior Universitario, aunque reconoce que, sería mucho más trabajo para la Oficina de Asuntos Docentes, pero, que es necesario reflejar la verdad real de la evaluación de los profesores de la Universidad y opina que, la muestra no debe ser aleatoria sino dada a la totalidad de los estudiantes que reciben la clase con el mismo docente, para evitar ese tipo de manipulaciones por algunos docentes en el momento de su evaluación.



El consejero Oscar Alejo afirma que, analizando los listados de la evaluación, puede ver que hay docentes que llevan mucho tiempo y en aras que siempre se ha solicitado el relevo generacional en la Universidad, requiere a la administración para que, en la próxima sesión, un informe de cuántos docentes se encuentran para pensión.

El Presidente indaga cuántos docentes hay en la Universidad?

El señor Rector informa que, hay 112 ocasionales, 91 de planta y hay 4 para realizar convocatorias porque ya se pensionaron sus titulares.

El consejero Iván Martínez, representante del Sector Productivo afirma que, esa información ya se encuentra proyectada.

La consejera Rosalba Isaza, representante de las Directivas Académicas manifiesta que, con respecto al relevo generacional debe ser entendido desde una política de formación e incorporación de los docentes que van llegando, que son aquellos que van remplazando a los profesores que se pensionan; éste debe ser un proceso que requiere una formación, en cuanto a los que ya están pensionándose, están jalonando e involucrando a los otros en todo lo que es el mundo de la academia, de otra parte la Universidad dentro de los procesos de relevo generacional también debe ser selectiva, en el sentido que existen docentes altamente calificados que de verdad no los puede dejar ir, esos docentes deben ser rescatados y debe buscarse la forma para que sigan vinculados con la Institución, bajo otras figuras diferentes a las de un nombramiento, la Universidad no ha manejado un verdadero concepto de relevo generacional, pues cuando lo ha hecho, lo ha manejado de una forma política; en algunas empresas en las cuales se habla de reestructuración de planta de personal y lo único que hacen es, cambiar las denominaciones, cambiar los salarios, sacar a unos e ingresar a otros, en eso hay que tener mucho cuidado, porque hay que establecer controles y tener una política clara de relevo generacional, sustentada en lo que significa el seguimiento de este patrón, porque, si en este momento salieran a pensión profesores con los que se está sosteniendo la Universidad, cuando los otros no están ni preparados para continuar, esto sería crítico para la Institución, por lo que hay que trabajar en este tema, como con lo relacionado con el ISS, sobre la deuda pensional.

El consejero Oscar Alejo afirma que, comparte lo estipulado por la representante de la directiva académica, pues lo que se busca es que la Universidad se ponga a la vanguardia de ciertos procesos que se vienen generando, obviamente, aquéllos procesos que la Institución le haya invertido, no se pueden desechar y se debe buscar otra figura, para seguirlos incorporando a la Universidad, pero ese procedimiento debe ser determinado por el rector, pero, ya que la consejera habla de la politiquería que se ha venido incursionando en la parte de la posesión en los cargos, solicita que a través de la Vice - Rectoría Académica se realice un informe del proceso de selección de los profesores de planta en la Administración anterior.

El consejero Iván Martínez manifiesta que, anteriormente los miembros del Consejo Superior Universitario realizaron una veeduría a ese proceso de selección y tiene un informe preparado que en ningún momento, cuando se dieron esas plantas lo dejaron presentar ante el Consejo Superior Universitario de esa época y ahora que se vuelve a tocar el tema, solicita se le deje exponer el informe, porque tiene que decir que hubo muchos errores en esa selección y los conoce con nombres propios, se trata de profesores a los que no se les debía dar las plazas y sin embargo fueron otorgadas, manifiesta que este informe lo puede presentar en cualquier momento.



La consejera Islena Pérez informa que, es importante revisar lo dicho por el consejero Iván, porque, estos docentes se encuentran para ingreso a escalafón; por lo que el consejero Cristóbal Lugo manifiesta que estos docentes ya ingresaron al escalafón y que las Resoluciones ya se aprobaron.

La consejera Islena Pérez agrega que, de todas formas es importante revisarlo por cuanto se presentaron errores desde el momento de la selección.

El consejero Cristóbal Lugo expresa que, hay que revisar el debido proceso, porque, una cosa es que se hayan presentado errores dentro de la convocatoria, por lo que, se tendrá que juzgar a los que cometieron estos errores, pero, a los docentes que obtuvieron estos cupos dentro del debido proceso, ya tienen unos derechos adquiridos, razón por la cual considera complejo el tema y estima que habrá de realizarse un estudio jurídico, más que académico.

El consejero Miguel Iván agrega que, en su época él solicitó a la Procuraduría se iniciara la investigación, puesto que hay ejemplos, en los cuales se otorgaba un porcentaje al que tuviera postgrados en el área en que se iba a desempeñar y hubo profesores que no tenían el título en la misma, y sin embargo se les adjudicó la planta, el consejero manifiesta que, en este momento no va a dar nombres, pero, tiene el informe listo para cuando lo soliciten.

El señor Presidente les informa que, si esas irregularidades son ciertas, hay que ponerlas en conocimiento ante los órganos de control o ante la oficina de control interno. Por cuanto el consejero Iván Martínez comenta que, este procedimiento se surtió en el momento y no fue tenido en cuenta, que fue solicitado por él y el señor Jairo Rocha, e incluso los docentes también peticionaron la veeduría sobre el mismo.

El señor Presidente manifiesta que, la vía jurídica es exponerlo ante los Órganos de Control o que la misma Universidad revoque estos actos, pero, esto implica que se inicien unas acciones por parte de la misma Institución frente a estos actos.

El consejero Miguel Iván afirma que, la única forma, es por la justicia ordinaria.

El señor Presidente agrega que, esa es la única opción, pero no sabe hasta dónde llega la competencia del Consejo Superior Universitario, en que pueda realizar otras acciones diferentes a la de tomar la decisión de enviarlo a los órganos de control, por lo que hay que ponerlo en conocimiento ante las instancias correspondientes, o, en subsidio que, la Institución a través de la Oficina Jurídica haga el estudio, y le informe al Consejo Superior Universitario la acción a iniciar, si es cierto, pero, más allá no tenemos competencia.

El consejero Miguel Iván afirma, que se encuentra de acuerdo con lo estipulado por el señor Presidente, ya que, en su momento ellos colocaron la denuncia, e incluso los profesores y uno de los dos sindicatos también procedieron a instaurarla; El señor Presidente pregunta si esa investigación se encuentra aún en curso?.

El consejero Cristóbal Lugo le informa que, no, que actualmente no está abierto el proceso.

El consejero Miguel Iván informa que, realizada la revisión de los procesos en la procuraduría sobre el particular, y otros procesos de esa época, lo que se hizo fue delegar en uno y otro, pero, a la fecha no han manifestado nada.





El señor Presidente sugiere que, se solicite el estudio pertinente a la Oficina Jurídica, conforme al informe presentado por el consejero Miguel Iván Martínez y se verifiquen los requisitos para iniciar las acciones a que haya lugar.

El señor Rector agrega que, que si hubo una comisión del Consejo Superior Universitario anterior que debía presentar un informe, y no lo presentó, sería importante que se procediera a ello, ante el Consejo Superior Universitario, para que tenga conocimiento de las situaciones y también conocerlo oficialmente por parte de la administración para que se pueda enviar ante las autoridades de control y así determinar, qué se debe hacer?.

El señor Presidente manifiesta que, está de acuerdo con lo expresado por el Rector, pero, sería importante hacerlo completo, además del informe que ya se tiene, que se cuente adicionalmente con un concepto de la oficina jurídica, que informe lo sucedido en estos casos, de acuerdo con lo acreditado en el expediente correspondiente y de ahí tomar las decisiones del caso, como:

1. Remitirlo a los órganos de control.
2. Reiterar a los órganos de control que ya, había solicitado y no se había hecho nada.
3. Que la misma Universidad piense en demandar estos actos

Pero trayéndolo con el estudio jurídico correspondiente, porque una cosa es el concepto personal del consejero Miguel Iván y otra cosa es un concepto jurídico.

El señor Rector expresa que, no sabe hasta qué punto el concepto jurídico sea viable en este caso, por lo que plantea se conozca la información del Consejo Superior Universitario presentada por un Consejero y después de esto, si solicitar que la administración adelante los procesos que se requieran desde el punto de vista legal, los que sean viables para esclarecer estos hechos, y un concepto jurídico, lo cual significaría que se tuviera que hacer una investigación sobre cada uno de los casos y no cree que sea procedente, lo conveniente sería ponerlo en conocimiento ante las autoridades competentes y si ya se colocó el caso ante las mismas, verificar cómo va el trámite de esa investigación y remitir el informe de los consejeros ante las autoridades que se encuentren adelantando estos procesos, o los vayan adelantar, por lo que él tiene en conocimiento, es que hasta ahora se ha pedido información de casos especiales de uno o dos profesores, que han solicitado su hoja de vida, pero una investigación masiva sobre la totalidad del proceso no se ha presentado.

El consejero Miguel Iván sugiere que, se realice de la siguiente forma: si se adjudicaron 23 plantas de 47 que se convocaron, la Universidad puede entregar un informe teniendo en cuenta la reglamentación y el proceso para adjudicar, porque el informe mencionado no es la opinión de un consejero, sino que fue realizado por los miembros del Consejo Superior Universitario anterior, trabajo que se hizo confrontando los requisitos que se solicitaban, con los perfiles de los profesores que obtuvieron la plaza, el cual fue realizado por tres consejeros, después de verificada la información se dan resultados como éste, que adjudican una plaza en la que se solicita que debe tener postgrado en el área fundamental y no lo tienen, ese es el resultado del análisis, este informe se puede solicitar a la Oficina de Asuntos Docentes para que nos ilustre sobre el particular, por lo que comunica que, no presentará el mencionado informe, hasta que la Oficina de Asuntos Docentes no presente el que ha sido requerido en esta sesión.

El señor Presidente le informa que, teniendo en cuenta que el Rector solicita se traiga previamente ese informe ante el Consejo Superior Universitario, luego sí se dé traslado del mismo a la oficina



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

competente para que ésta a su vez traiga un concepto que realice después de haber analizado el documento presentado por el Consejero Miguel Iván, con la realidad, si efectivamente se encuentran irregularidades, en ese momento se tomará una decisión basados ya en las evidencias.

El consejero Oscar Alejo afirma que, se está realizando un debate, en este momento que no se encuentra estipulado en el orden del día, por lo que propone incluir este tema dentro del orden del día del próximo Consejo Superior Universitario, en aras de hacer un debate amplio, porque él lo único que estaba solicitando era un informe sobre lo que fué en su momento la adjudicación de esas plazas, pero ya, estableciendo que hay una serie de irregularidades, si le gustaría conocer más a fondo qué sucedió, revisar el informe que tiene el consejero Iván, establecer la posición de la administración y empezar a trabajar sobre esto, porque es una de las funciones del Consejo Superior Universitario, para así proceder a enviar lo correspondiente ante los órganos de control competentes.

El señor Presidente solicita que, de una vez se decida que en la próxima sesión se presente por la oficina competente la opinión sobre lo planteado.

El consejero Miguel Iván aclara que, lo que tienen que hacer es el análisis y confrontar los requisitos con unos perfiles.

La consejera Rosalba Isaza agrega que, se necesita algo más, porque el problema de ese concurso no es solamente ese, por lo que propone que, si se trata analizar el concurso hay que revisarlo todo, cómo se dió, porque en realidad hay unos hechos que hicieron parte del mismo, que han sido objeto de sospechas y críticas por parte de la misma comunidad universitaria, por esto se puede deducir que, no se calificó con transparencia, todo lo cual puede tener implicaciones, las cuales pueden ser de orden legal; Teniendo en cuenta que cuando se hace la convocatoria es mediante acto administrativo, en el cual se solicita que deben presentar una propuesta pedagógica y luego los que salen elegidos, se comprometen que en el término de un año, que vendría siendo el periodo de prueba, van a desarrollar la propuesta pedagógica, luego otras de las cláusulas expresa que, el Consejo Académico reglamentará el proceso por el cual se desarrollarán las propuestas, ahí hay una omisión por parte del Consejo Académico, porque no se produce la reglamentación para que los elegidos cumplan su propuesta.

Por lo anterior el señor Presidente indaga si existen denuncias por los hechos registrados por la Consejera Rosalba Isaza?.

La consejera Rosalba Isaza procede a dar respuesta informándole al señor Presidente que, no hay denuncias sobre el particular, pero si hubo muchas denuncias y documentos que fueron presentados ante las oficinas de la administración, pero no se tiene el conocimiento que se haya iniciado oficialmente las acciones y cree que los estudiantes enviaron un oficio de protesta a la procuraduría, pero, de parte de los profesores no tiene conocimiento; y por lo anterior se supone que, si hubo unas quejas que se presentaron con respecto a vicios de legalidad en la convocatoria, entonces no se debió haber continuado con el proceso de escalafón de los profesores. No entiende por qué nunca se tomó la debida atención por parte de la administración?, por ejemplo, en la Facultad de Ciencias Humanas se hace, porque si el Consejo Académico no reglamenta, el Consejo de Facultad dispone para poder emitir conceptos con respecto al cumplimiento y se envía a la oficina de evaluación docente, cuando se termina el periodo de prueba y entonces si se escalafona, se puede observar que es un poco complicado, por lo que se debe hacer una revisión exhaustiva.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El señor Presidente propone que, se tome la sugerencia realizada por el consejero Oscar Alejo de tratar el tema en una sesión especial, pero con una recomendación a la administración para que en la próxima sesión nos presenten un estado sobre la situación actual de esa convocatoria.

El señor Rector expresa que, con respecto a la selección de profesores y sobre la evaluación, no es que la administración no haya tomado cartas en el asunto, por lo que hubo una convocatoria, una selección y unos actos administrativos que se presumen legales hasta que se compruebe lo contrario, por lo tanto, la administración no podía revocar los nombramientos, porque podría afectar a la Universidad, con una eventual demanda o proceso administrativo, con reclamos que posteriormente implicarían una erogación, unas indemnizaciones y por ende, una responsabilidad por parte del nominador. En tal virtud el proceso se continuó presumiendo que los actos son legales, pero, expresa que, le gustaría aligerar las investigaciones correspondientes por parte de los Órganos de Control, si es que éstos aún no han hecho nada, para poder tomar una determinación; y posteriormente, emitir las decisiones de tipo administrativo. Lo que si puede dar como información la administración es lo que plantea el consejero Iván, en relación con los términos de referencia de la convocatoria y de acuerdo con esto, el profesor que fue nombrado para una plaza, tiene sus documentos en la hoja de vida, ese es el informe que se puede dar.

El consejero Miguel Iván solicita complementar lo expresado por el señor Rector, en el sentido que no son muchos los reclamos para hacer, pero, que si son muy puntuales, como lo de la exigencia del postgrado, el cual era requisito específico y los profesores seleccionados no tenían el postgrado solicitado, por lo que necesitamos el informe de la Oficina de Asuntos Docentes.

El señor Presidente aclara que, se debe dejar este debate para la próxima sesión pues no se encontraba incluido en el orden del día de la actual, adicionando el informe de la administración de la oficina competente que nos diga efectivamente, con respecto a estos temas si encontramos las irregularidades y también lo expresado por la consejera Rosalba Isaza.

El señor Rector interviene aclarando que, con respecto a la evaluación de los profesores, la cual ha sido cuestionada tanto por profesores como por estudiantes, conllevó a que se solicitara al Comité de Evaluación, que diseñara un nuevo instrumento y se implementara una nueva metodología, todo lo cual ya se encuentra listo para empezar a socializarlo y luego ser aprobado por el Consejo Superior Universitario, previa revisión del Consejo Académico, por lo que se va a empezar a divulgar, para que lo conozcan los diferentes estamentos que participan en la evaluación y fijen una posición al respecto, para después traerlo al Consejo Superior Universitario, con el fin que se revise y se le dé su aprobación, porque la administración es consciente que hay que definir una metodología más objetiva para esas evaluaciones y por eso se está tomando esta determinación, ya que hay que tener en cuenta, por ejemplo, si es una muestra, cómo se escoge ésta, que no sea capricho de quien va a realizar la evaluación, sino que se debe escoger una técnica especial, o si se decide el 100%, significaría un mayor costo para la administración, reestructurar la Oficina de Asuntos Docentes, colocar más personal para poder analizar esas evaluaciones. Lo que si se puede agregar es que ha presentado mayor agilidad en la evaluación, porque anteriormente éstas eran tomadas en cuenta casi al año que se habían realizado, en este semestre anterior, a comienzos de este año, las facultades han tomado la evaluación como base para la renovación de contratos de profesores, tanto ocasionales como de cátedra, lo cual ha significado un avance, pero, siendo conscientes que se debe tener en cuenta, la modificación de los instrumentos de evaluación y la metodología base.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El Consejero Cristóbal Lugo expresa que, en lo concerniente a los profesores, le parece que el Rector hizo todo lo que se debía hacer, igualmente cuando se practique la revisión hay que tomar la documentación, desde las facultades, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo Académico, porque no solo hubo dificultades en las decisiones del Consejo Académico, sino también, en los Consejos de Facultad y en lo que tiene que ver con la evaluación docente, se debe observar lo previsto en el Artículo 11 del Acuerdo 08 del año 2005, que es el que regula el sistema de evaluación profesoral, el cual textualmente reza:

*“Los instrumentos de evaluación del desempeño docente serán establecidos mediante resolución por el Consejo Académico, conservando lo estipulado en el presente Acuerdo”.*

O sea que, la modificación de estos instrumentos no llega hasta el Consejo Superior Universitario; y sin la metodología es muy complejo evaluar porque la universidad cuenta con aproximadamente 800 cursos y alrededor de 3000 estudiantes, entonces, aplicar la evaluación en los 800 cursos, tomando el 100% de todos los estudiantes es supremamente complejo para la Institución, lo que habría que organizar es la metodología sobre la forma de la muestra, porque no está siendo aleatoria, sino dirigida o viciada, entonces debería ser previamente mediante un sistema, en el cual se tomen los listados de los que estén matriculados en cada uno de los cursos, seleccione los códigos y quiénes son los estudiantes que van a evaluar. Esto por un lado, y por el otro, en el procedimiento que se está realizando, el cual se basa en el artículo 9, que en su letra dice:

*“Los instrumentos de evaluación del desempeño docente, para Estudiantes, se aplican bajo la supervisión y control de los miembros del Comité de Evaluación y Promoción Docente, con el apoyo de las instancias que este comité considere pertinente, entre las Semanas 12° y 15°, después de iniciado el periodo académico”.*

Esto no se viene aplicando, puesto que lo realiza sólo el Comité de Programa, por lo que se han registrado vicios en la aplicación para los dos lados, porque así mismo como se dirige el muestreo para favorecer un profesor, se viene haciendo también para perjudicarlo y se están presentando los dos casos, agregando que no se está aplicando el Acuerdo 08 de 2005, en su artículo 1, parágrafo 1, que en su tenor literal establece:

*“La evaluación es un proceso permanente que se realiza anualmente a los profesores de carrera y docentes ocasionales, mediante la ponderación de resultados según las actividades desempeñadas acordes con la categoría en el escalafón docente, consignadas en el Registro del Plan de Acciones Académicas y reportadas en su ejecución con soporte de las mismas, en el Registro de Acciones Académicas Ejecutadas. Los docentes catedráticos serán evaluados por periodo académico”.*

Y hace un año la Universidad con un solo resultado que se hizo en un semestre, tomó decisiones sobre profesores ocasionales, no se cumplió que era un proceso para un año, por lo que solicita desde el Consejo Superior Universitario al Comité de Evaluación que se ciña al Acuerdo 08 de 2005, para que lo cumpla.

Lo otro es que cuando un profesor sale mal evaluado, en el caso concreto de los docentes catedráticos, sí se les desvincula de una vez, pero, en el caso de los profesores de tiempo completo lo que dice este mismo Acuerdo es que se les debe aplicar un plan de mejoramiento y no discrimina quién ingresa a este plan, porque sería en principio una violación al derecho a la igualdad, porque en este momento, los profesores de planta que resulten mal evaluados, si entran en el plan de mejoramiento, aunque son relativamente pocos los que arrojan este resultado, realmente son entre cuatro o cinco docentes, pero, estima que se deben revisar los casos puntuales, por ejemplo, el de la profesora Ana Cecilia Peña, que es la directora del programa de enfermería, quien acaba de entregar un trabajo muy bueno en acreditación de calidad, pero, resultó mal evaluada, por lo que hay que estudiar los diferentes asuntos, siguiendo con los parámetros mencionado anteriormente; entonces como vemos al profesor de planta se le ingresa en el plan de mejoramiento, pero, al docente ocasional lo despiden inmediatamente sin darle la oportunidad para que subsane o mejore lo observado como deficiente en la evaluación.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El consejero Miguel Iván afirma que, es cierto que no se tiene en cuenta ni siquiera un plan de sanción, a profesores que se le han pagado postgrados, maestría y estando adportas de pensionarse, pero, salen mal evaluados.

El consejero Cristóbal Lugo sugiere que, se le recomiende al Comité de Evaluación para que se ciña a lo que dice el Acuerdo en comentario.

El señor Rector manifiesta que, lo que sucede en algunos casos, por ejemplo, el año pasado es que nunca se había tomado en cuenta la evaluación, porque no se entregaron los datos a tiempo, a tal punto que, cuando él fue profesor, antes de ser rector, la evaluación se la mostraban en un computador y en forma secreta, porque no se permitía que se conociera la evaluación, razón por la cual, lo que se hizo el año pasado fue darla a conocer y lo que le parece absurdo dentro de lo que está establecido es que los profesores de planta, y ocasionales tengan un año para el plan de mejoramiento y los profesores catedráticos no, por lo que opina que, este término se debe utilizar para todos los docentes, porque lo que se está evaluando, no es la condición si es de planta, ocasional o catedrático, sino el desarrollo de la academia y los tres se encargan de ejercerla, pero, el problema que se le presenta a la administración es que un profesor mal evaluado en el primer semestre, pero, como ésta no se le puede aplicar al siguiente, entonces continúa así y esto provoca un problema con los estudiantes y cuando al fin se conoce la evaluación, entonces se le da un año más, para el plan de mejoramiento, por lo que el profesor cuenta con dos años de plazo, para que se decida si se le despide o no.

El señor Presidente informa que, sobre lo planteado por el Rector hace poco en la Universidad de Cundinamarca, se aprobó el Estatuto Docente, en el cual efectivamente hay una sanción para los profesores mal evaluados, y se les da un tiempo de espera, pero, si vuelve a tener una mala evaluación, sencillamente se despide, por lo que sugiere conseguir el Estatuto Docente que se aprobó. Porque los profesores si deben tener una sanción, en Cundinamarca se discutió bastante y puede ser un buen modelo para analizarlo; con respecto a los criterios, si se deben hacer unas recomendaciones como las siguientes: que la calificación venga justificada, porque no puede ser que al estudiante se le ocurrió evaluar de una forma, sino que explique, el por qué, de esa calificación, por ejemplo, que llega tarde, no asigna tareas, etc. o por qué es bueno; y con respecto a que sea aleatoria o que la aplique a la totalidad de los estudiantes, resulta muy complicado, pero, por ejemplo, para que sea objetiva, puede ser que se escojan a los cinco mejores estudiantes del curso, a los cinco promedio y a los cinco peores, esto daría una visión, sobre los que siempre están arriba califican bien y los que están abajo califican mal, por lo que se debe explicar por qué, o la de los códigos también le parece bien, pero, estima que escoger las muestras por calificaciones le da un diagnóstico, el cual puede pensarse para recomendarlo ante el Consejo Académico.

El consejero Miguel Iván expone que, hay un tema que puede colocar en riesgo la salud económica de la Universidad y es el sistema de becas y toca este tema porque el sistema de evaluación docente es el que genera este problema, puesto que en la Institución, todo estudiante de programa presencial que tenga un promedio superior o igual a 4.0 queda becado y se tienen cursos con porcentajes altísimos, logrando así detectar que, como el alumno al realizar la evaluación al profesor, la cual equivale al 40%, total de la calificación docente; esto hace que existan convenios entre el profesor y el alumno, ya que el primero para poder continuar en el caso de los de cátedra y ocasionales, le da una buena nota para el promedio del estudiante y el segundo califica de forma excelente al profesor

Esto está generando un problema económico a la Universidad, que si no se le pone atención, tendremos mayores dificultades más adelante. Hoy en día, hay un porcentaje muy alto de becados



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

por esa vía, sobre todo en los programas en los cuales no existen profesores de planta, esto es muy importante y propone que en ésta administración, no se le den más largas a este asunto, se debe tomar una posición y es la que sólo se otorguen becas tanto, al primero, como al segundo promedio, tal como ocurre en todas las universidades y además, este sistema conlleva mayor calidad para los estudiantes.

El señor Presidente aclara que, se tiene una propuesta para analizar, si el porcentaje de la evaluación de estudiantes se deja en vez del 40% en 35%, para lo cual hay muchas opciones, tendientes a romper este esquema de beneficio mutuo, por lo que sugiere se traigan propuestas para la próxima sesión.

El consejero Miguel Iván informa que, como segundo punto a lo expuesto por él anteriormente, se encuentra de acuerdo con la posición tomada por el señor Rector, con respecto a definir unos sistemas de evaluación, pero que, sugiere que estas evaluaciones sean llevadas al Consejo Superior Universitario, para que se pueda participar con propuestas sobre los mismos, puesto que analizando la documentación presentada en cuanto a la evaluación preliminar de cargos académicos – administrativos para los decanos, le parece irrisorio que traigan una calificación, en la cual se le da un porcentaje dentro de la evaluación, al Consejo Académico, ente al que ellos pertenecen y sólo se tiene en cuenta la evaluación de los Representantes estudiantiles ante el Consejo Académico, que son compañeros de ellos, además, también hace parte de esta calificación la auto evaluación de los decanos, la cual es realizada por ellos y los Comités de Programa que son sus subalternos, por lo que le parece que no es justo, ni equitativo, que a partir de los instrumentos de evaluación que fijan unos parámetros para la misma, los estudiantes van a protestar, porque con este sistema les va a permitir a los profesores tener tranquilidad en el momento de evaluar sus alumnos sobre todo los de cátedra y ocasionales y no se seguirá permitiendo la continuación del convenio de ayuda mutua entre profesor y alumno a la hora de calificarse.

El señor Presidente propone que, se traigan las propuestas al respecto, para la próxima sesión y se estudie si es competencia del Consejo Superior Universitario, porque según lo leído por el Consejero Cristóbal Lugo, actualmente esto es competencia del Consejo Académico.

La consejera Rosalba Isaza expresa que, se presentan situaciones bastante complejas, las cuales hay que abordar con respecto a la evaluación de docentes, directivos, académicos y cargos directivo – administrativos, por ejemplo, en cuanto a lo expresado por el consejero Iván, si hay una situación que va en contravía de la norma y es el mismo Decreto 1279, con respecto a la competencia que se le da al Consejo Académico para evaluar a los decanos, puesto que en ella se dice que el Consejo Superior Universitario es el que debe dar las pautas para evaluar a los decanos, los Vice- Rectores Académicos, etc. y ahí se tendría un problema frente al Acuerdo 08 que involucra evaluación de decanos, de docentes y todo lo demás.

El señor Presidente le pregunta a la consejera Rosalba Isaza que, si el Decreto 1279 especifica que es el Consejo Superior Universitario el que evalúa a los decanos. Por lo que la consejera Rosalba Isaza responde afirmativamente que, en el Decreto 1279 le da la competencia el Consejo Superior Universitario, puesto que, las normas internas de la Universidad no pueden ir en contravía de un Decreto Nacional.

El señor Presidente aclara que, en este caso prima el Decreto y no las normas internas de la Universidad.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El señor Rector expresa que, con respecto al sistema de evaluación se ha podido dar cuenta, que es demasiado laxo, porque se evalúa al profesor cada año, pero la Universidad funciona semestralmente, la discusión se da en este sentido, porque no sólo está en darle oportunidad al docente, sino también en sancionarlo y en forma ágil, porque en la actualidad se toman dos años; en cuanto a la evaluación de los decanos, él no tuvo oportunidad de hacerlo, no realizó esta calificación, porque le parece injusto que si él, es el que los nombra y el Consejo Superior Universitario los elige, y si los califica mal, pues sencillamente estaría pidiendo que se cambien y esa evaluación le debe servir como soporte es a él.

El señor Presidente propone que, se elabore un cronograma para que a diciembre de 2007 se establezca un sistema de evaluación, como hay tanto tema para debatir en este sentido, se le dedica una sesión al tema, revisando la parte jurídica, para establecer la competencia, qué se puede modificar, los sistemas no solo para estudiantes, sino también para profesores y así poder establecer una agenda en la cual se plasmen cuántas sesiones se necesitan para analizar cada uno de los temas y tener la propuesta a diciembre, o si se puede antes, para un sistema de evaluación que elimine todo el tema de obstáculos, de acuerdos entre estudiantes y profesores, todo esto para el beneficio de la Universidad, en cuanto a su calidad.

El señor Rector manifiesta que, para la próxima sesión igualmente en lo que plantea el consejero Iván, se debe traer un informe sobre los descuentos para empezar también la discusión al respecto.

El consejero Iván Martínez afirma que, se van aterrar los miembros de este Cuerpo Colegiado cuando conozcan este informe.

El consejero Jonathan Trochez agrega que, se le hace un poco extraño cuando afirman que, de una vez despiden al docente catedrático, porque si se acuerda bien, en un Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y trayendo a colación lo expresado por el Rector, "cuando les conviene las evaluaciones no se las muestran al público" y llegan al Consejo de Facultad tabuladas y con base en la evaluación siempre se hacen los comentarios, el nombre del docente y por qué sacó tan alto porcentaje, en esa sesión se encontraban comentando al respecto sobre la respuesta dada por la mayoría de estudiantes en las observaciones, se presentó un caso excepcional en el Consejo de Facultad, en el cual un docente, si se despidió antes de terminar el semestre y el docente tenía una hoja de vida excelente, pero, ese señor presentó un mal comportamiento y por esto se tomó la decisión de su desvinculación, pero, fue el único caso, porque incluso se presentó posteriormente otro de un docente que fue mal evaluado en el primer semestre y se le dió la oportunidad, porque siempre se hacía así, en el Consejo de Facultad. En el siguiente periodo académico se le hizo seguimiento por parte del Representante de los profesores ante el Consejo de Facultad, en conjunto con el Representante de los Estudiantes y como no se logró observar que mejorara los aspectos en los que presentaba una mala evaluación, se tomó la decisión de prescindir de sus servicios.

El consejero Cristóbal Lugo manifiesta que, la universidad antes tenía un régimen de evaluación hasta el año 2005. A partir de ésta vigencia, se estableció el sistema de evaluación, en el Acuerdo 08 de 2005 y se está aplicando en esta administración; luego del cual se han tomado como base para las decisiones en la contratación de profesores ocasionales y catedráticos, tanto en febrero, como en agosto, lo que se está haciendo es accionando la norma, con respecto a lo que comentaba la consejera Rosalba Isaza, que es el Consejo Superior Universitario el que evalúa a los decanos con base en el Decreto 1279, existen unas imprecisiones, puesto que lo que trata el Decreto 1279 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 17, es lo siguiente:



Claramente refiere que el Consejo Superior Universitario, el que adopta el Acuerdo 08 de 2005 y mientras que no se modifique éste, prima este Acuerdo; por lo que hay que hacer todo un estudio global de lo que es el sistema de evaluación, porque como dijo el consejero Iván que, como una norma como el Acuerdo 062 de 1994, no creería que afecta la evaluación, pero, si afecta la evaluación como tal y también la calidad de la universidad, por lo que hay que hacer es un estudio global, para poder pensar en modificar este sistema de evaluación; y le parece bien que se establezca un cronograma, se estructure una comisión para empezar a trabajar, alrededor de lo que debe ser esa nueva política.

El señor Presidente agrega que, él cree que, un organismo que sea participe en la evaluación, no puede generarla, es decir, no puede ser juez y parte, si el Consejo Superior Universitario es el que tiene la potestad de transmitir la función y considera que es mejor asumirla, pues resulta forzoso analizar el tema, otra cosa es que existan personas que lo manejan de mejor manera, pero eso se decide en conjunto.

El consejero Cristóbal Lugo afirma que, cuando realizó la intervención la consejera Rosalba Isaza, el Presidente dijo que el Decreto prima sobre el Acuerdo, pero, lo que debe observarse es que el Acuerdo Superior está vigente y es norma interna.

El señor Presidente propone que, se deje para la próxima sesión éste debate, para el cual se tenga claro y preparado el tema.

La Consejera Rosalba Isaza afirma que, lo que hay que hablar es de competencias, o sea cuáles son los órganos competentes.

El señor Rector manifiesta que, lo expresado por el Presidente es cierto, que uno no puede ser juez y parte, por eso cuando tocó evaluar los decanos, él no lo hizo.

El señor Presidente les informa que, ya fue suficiente la ilustración al respecto.

Por lo que el consejero Jonathan Trochez solicita el uso de la palabra, luego de lo cual expresa que, un ejemplo de lo que se ha tratado está en la evaluación realizada al profesor Alberto Castro Sandoval, docente de la Facultad de Ciencias Humanas a quien en el semestre anterior los estudiantes de economía le organizaron un paro y analizando la documentación allegada, se pudo evidenciar que, él contaba con una buena evaluación.

El señor Presidente les informa que, es un tema estructural para sentarse a pensar y ojalá, en diciembre contar con un sistema de evaluación sobre el que se diga que hay transparencia y unas reglas objetivas.

- La Secretaria del Consejo lee el memorando 30.40.000956, mediante el cual la Asesora Jurídica de la Universidad allegó la relación de los inmuebles de propiedad de la Institución con la siguiente información: Nombre del predio, ubicación, ciudad, No de escritura, No catastral y origen del mismo.

El señor Rector les informa que, este documento es soporte del proyecto de Acuerdo sobre Sostenibilidad del Sistema Contable de la Universidad.





## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

La Secretaria del Consejo informa que, este informe se había solicitado para analizar el proyecto que figura en el orden del día, en el punto 3.4 y que el mismo se encuentra en el último paquete de soportes documentales que se les entregó.

La Consejera Islena Pérez manifiesta no tener en su poder la documentación sobre el tema en mención.

La Secretaria del Consejo les informa que, el memorando en mención se encuentra en el último paquete que se les entregó a los consejeros y el proyecto de Acuerdo sobre la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se encuentra en el legajo que se les entregó en la sesión del 22 de agosto de 2007, y en el momento de la citación se les recordó que debían traerlo para analizar el mencionado proyecto de Acuerdo.

El consejero Jonathan Trochez afirma que, en efecto el memorando No 30.40.000956 se encuentra en el paquete que se les entregó.

Los demás consejeros manifiestan no haber recibido el mencionado documento. Por lo que el señor Presidente propone que, se le expidan cinco fotocopias y mientras tanto, continúen con el tema siguiente.

La Secretaria del Consejo les ofrece disculpas informándoles que, este documento se recibió en la Secretaría General el día anterior y tal vez por la premura del viaje a esta ciudad de Bogotá se pudo presentar este impase, pero que sin embargo les dará las fotocopias requeridas.

- La Secretaria del Consejo lee el memorando a través del cual el Vice – Rector de Recursos Universitarios informa que la entidad se encuentra trabajando, adelantando el cálculo actuarial, actividad que a la fecha no se ha culminado, pero sobre la cual se encuentran laborando arduamente.
- Seguidamente procede a realizar la lectura del siguiente memorando enviado por la Asesora Jurídica de la Universidad en el cual rinde concepto respecto a la solicitud del señor Alberto Castro Sandoval y el informe relacionado con el estado de la obra de la edificación denominada Servicios Generales y les comunica a todos los miembros asistentes de este Cuerpo Colegiado, que este memorando es la respuesta a una actividad programada en una sesión del Consejo Superior Universitario de aproximadamente 6 meses atrás, por lo que les pregunta si continúa con la lectura del mencionado concepto?.

Los miembros del Consejo Superior Universitario afirman no haber recibido este documento, por lo que solicitan que se realice la lectura del mismo.

Acto seguido la Secretaria del Consejo lee el concepto en mención.

El consejero Iván Martínez expresa que, el contratista de la obra, se le acercó hace aproximadamente un mes y le informó que a esa fecha no se le había cancelado la ejecución de esa obra.

El señor Rector comenta que, el problema surgió en el sentido que, el contratista terminó la obra en diciembre y sólo se recibió hasta este año, motivo por el cual no se había hecho la reserva



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

presupuestal para el pago final, entonces tocó acudir al Comité de Conciliación para poder incluir el rubro presupuestal, pero, este pago ya se efectuó.

El consejero Iván Martínez manifiesta que, en el concepto dice que la entrega se realizó en el 2006; por lo que el señor Rector aclara que, la entrega final no fue en el 2006.

La Secretaria del Consejo les informa que, el documento trata de la liquidación del contrato. Acto seguido el señor Rector expresa que, el texto trata también sobre el equilibrio económico reclamado por el contratista.

La Secretaria del Consejo aclara que, este informe no había sido solicitado por los consejeros, por lo que la asesora jurídica simplemente se limitó a informar lo requerido en el memorando de solicitud.

El consejero Iván Martínez manifiesta que, el informe se encuentra incompleto, al igual que el listado de bienes inmuebles, el cual no contiene todos los datos, como el número de hectáreas de los predios, etc., puesto que cuando se realiza la solicitud de un informe, éste debe contener la totalidad de ítems, así no se haya solicitado.

El consejero Cristóbal Lugo le aclara al consejero Iván Martínez que, en la sesión anterior se solicitó se rindiera un informe por parte de la oficina jurídica de los predios, pero no se especificó que se necesitaba su área, sino, en qué estado se encuentran los inmuebles, porque jurídicamente no se necesita la extensión y sólo se solicitó el estado jurídico de los mismos.

El consejero Iván Martínez afirma que, cuando se solicita un informe es con todos los datos y que en éste no se encuentra ni el área, ni el estado jurídico de los predios.

La Secretaria del Consejo les aclara que, en el documento se está haciendo relación del número de la escritura de cada inmueble y que éstas se encuentran a disposición para determinar la extensión de los predios.

El consejero Iván Martínez afirma que, cuando se solicita el informe se debe realizar completo.

El señor Rector le expresa al consejero Iván Martínez que, los términos del informe no fueron definidos, lo único que se solicitó fue el listado de los predios de propiedad de la Universidad y su estado jurídico.

El consejero Iván Martínez afirma que, la administración debe rendir unos informes completos.

El señor Rector le comunica que, se deben definir los términos con los cuales se requiere una información para poder así cumplirla con exactitud.

El consejero Iván Martínez agrega que, cuando se le solicita la información a una funcionaria debe ser completa.

El señor Rector le informa que, no se le solicitó esa información porque no se había requerido esto por parte los miembros de este Cuerpo Colegiado

El consejero Iván Martínez solicita que cuando se requiera un informe y se registre un ítem como en el caso de las fincas se dé el área, porque no puede aceptar lo expresado por la Secretaria del



Consejo acerca que se encuentran las escrituras a su disposición, porque son directivos y considera que merecen respeto.

El señor Presidente peticiona se le aclare el asunto en discusión.

El señor Rector le informa que, en la sesión anterior se solicitó un informe sobre un listado de los predios y en qué estado se encuentran éstos, porque no se trató de otro tema, sino del saneamiento fiscal, en esos términos uno de los consejeros pidió el informe sobre todos los inmuebles y el consejero Iván, solicitó la situación en que se encontraban éstos, pero, en ningún momento definió, que se trajera el número de Hectáreas de cada uno; el consejero afirma que, es normal que se dé el informe con la determinación exacta de su extensión o su área, como no se definieron los términos del informe requerido, se procedió a solicitarle a la asesora jurídica, lo rindiera sobre el estado actual de los predios y desde el punto de vista de su legalidad, definir si el predio cuenta con escritura o no; ahora, si solicitan algo adicional, no es fácil determinarlo, saberlo, es decir qué es lo que necesita cada consejero conocer, por lo que sugiere se definan siempre los términos de la información peticionada, con claridad y precisión, es decir, todas las características previamente definidas sobre lo requerido.

El señor Presidente afirma que, lo que puede observar es que, existe un problema de comunicación, que se solicitó una información y el consejero creyó requerirla con toda la información, pero no las expresó, por lo que cree que es, susceptible de corregirse y no por qué entrar en un debate, que de acuerdo con el tema el señor Rector, no creyó necesario.

La consejera Islena Pérez agrega que, esta información se puede completar.

El consejero Iván Martínez manifiesta que, él hace esta solicitud por un predio que ha tenido muchas dificultades, las cuales empezaron en la administración anterior, porque se inicio la construcción de una edificación y dejaron vencer la licencia y ocasionaron lo que se relata en el informe, entonces dice que está liquidado el contrato; pero, hace un mes él se encontraba en un Consejo Superior Universitario y uno de los contratistas le informó que, a esa fecha no le habían pagado aún, por lo que pregunta tranquila y sutilmente, el por qué, hasta hace un mes no se le había pagado al contratista?.

El señor Presidente le pregunta al Rector que, cuál fue la respuesta a ese interrogante planteado por el consejero Iván?.

El Rector le informa que, el problema que surgió, fue que el interventor y el contratista solamente suscribieron acta final de la obra hasta este año, por lo que no se pudo reservar el pago final en el año anterior, por lo tanto se tuvo que acudir al Comité de Conciliación para pagarlo por el rubro de sentencias y conciliaciones, pero, no sabe si ya se le entregó el cheque, porque no puede estar revisando todos los cheques que expiden en la Tesorería.

El consejero Iván Martínez manifiesta que, él solo trata de hacer control político y que por eso realizó la pregunta tranquilamente, pero, que la administración cree que se está haciendo es por afectarla.

El señor Rector procede a verificar mediante una llamada si ya se realizó el pago al contratista y le informan que ya se le canceló la totalidad de lo adeudado.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El señor Presidente procede a leer el último aparte del concepto emitido por la Asesora Jurídica sobre el tema en mención.

*“A la fecha el contrato se ejecutó en su totalidad, y se encuentra debidamente liquidado, sin que se pueda inferir que en ocasión a su ejecución, se deba adelantar por la Universidad acción alguna en contra del contratista”.*

Cuándo habla de liquidación y pago, se entiende en términos jurídicos que se ha pagado y ¿en cuanto al otro tema?

El señor Rector afirma que, lo expresado por el Consejero Iván es que, existía el interés particular del contratista por el pago y el informe se trajo porque se solicitó una relación sobre el estado de los predios.

La consejera Islena Pérez les informa que, ella fue quien solicitó la relación de los predios de propiedad de la Universidad de los Llanos, para que fuera un complemento del análisis al proyecto de Acuerdo sobre saneamiento contable, puesto que durante su administración vivió, el no poder culminar el saneamiento de alguno de estos predios, no era con otro sentido sino el que la Institución pueda legalizar algunas donaciones, porque no ha sido posible legalizarlos, por lo que solicita se complemente el informe, como por ejemplo, la sede del SENAT en Granada, la cual aparece en el listado como finca el Tesoro, tiene conocimiento que este predio contaba con problemas para su legalización, adicional quiere saber si ya se legalizó, porque era un lote baldío, igualmente establecer el estado del predio de Calí, el cual es una casa en un conjunto residencial y sería importante complementar la información sobre en cuánto está avaluada la parte que le corresponde a la Institución, porque es importante saber si vale la pena ir y cobrar un dinero o si valen más los impuestos y el pago del señor que cuida la casa, por lo que se debe complementar el valor en pesos y el estado jurídico actual; al igual que las acciones en el Sinú, porque se podría ver la forma de negociar esas acciones que se tienen abandonadas en Cereté y ver cómo ese recurso le puede ingresar a la Universidad, esa era la intención cuando solicitó el informe que se está presentando.

Es importante solicitar el complemento con el estado jurídico y el valor de los predios y acciones y si se puede negociar esto.

El consejero Oscar Alejo informa que, como este tema ya se encuentra incluido en el punto 3.4 del orden del día, es que tales soportes se solicitaron para el proyecto de Acuerdo y lo que se requirió era el informe de saneamiento contable de la Universidad y se adicionó la solicitud de la consejera Islena Pérez acerca de los predios que tiene la Universidad en diferentes sitios del país, ya sea por acciones o por donaciones, que le han venido haciendo diferentes corporaciones, en esto tiene una duda en la parte legal y es el del lote del Barzal, del cual se refería el señor Rector en la sesión pasada, sobre el que se presenta una dualidad en la parte de los accionistas del predio que no se sabe, si es realmente del Club Villavicencio o si por el contrario, es la Universidad de los Llanos su dueña.

El señor Rector afirma que, desde un comienzo no se refirió al tema, por cuanto estaba esperando el momento oportuno para su discusión.

El señor Presidente manifiesta estar de acuerdo con el Rector, por lo que propone que, se deje este tema para el momento que se trate el punto 3.4, del orden del día.

El señor Rector agrega que, inicialmente iba a plantear desde el momento que se suspendiera la discusión sobre el particular, pero, solicita que lo analicen los consejeros a partir de lo expresado



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

por él, porque en este documento se trata es de la parte jurídica, el otro informe es sobre el estado en que se encuentran, es un documento que se está estructurando y no lo han rendido completo, sino verbalmente, pero, por escrito no está porque falta una información del predio de Calí.

El señor Presidente sugiere que, se evalúe si la documentación que se encuentra en este momento es suficiente para proceder a tratar el punto, tal como fue incluido en el orden del día o si es necesario aplazarlo por falta de información.

La Secretaria del Consejo les informa que terminado todo lo concerniente al punto 2, se continúa con el siguiente ítem.

## 3. Acuerdos para Segundo Debate.

### 3.1 Por el cual se determina la política ambiental de la Universidad de los Llanos.

#### UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS ACUERDO SUPERIOR No DE 2007

"Por medio del cual se determina la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos

#### CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo N° 027 de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que el decreto Ley 2811 de 1974 donde se confiere el Código Nacional de los Recursos Naturales, la Ley 99 de 1993 como Política Nacional Ambiental, los demás decretos reglamentarios y los principios de desarrollo sostenibles establecen que es deber de las Entidades del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y fomentar la educación ambiental.

Que la ley 115 como uno de los fines de la educación establece, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que la Contraloría General de la República en cumplimiento de su función, exige tener una política ambiental que oriente la gestión ambiental de las Instituciones de carácter oficial de tal manera que se cumplan las leyes y los decretos reglamentarios ambientales vigentes.

Que en la misión de la Universidad se concibe el ambiente como el entorno físico, biótico, social y cultural en el que se desarrollan sus funciones misionales, que debe ser objeto de conservación y de mejoramiento a través de una gestión planificada y participativa.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional- PDI- se establece como una de las estrategias el compromiso de construir el Plan de Manejo Integral. Saneamiento básico, tratamiento de residuos sólidos líquidos y gaseosos.

Que el Comité Técnico Ambiental de la Universidad avaló el proyecto de Acuerdo Superior de la Política Ambiental.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar como Política Ambiental de la Universidad los principios, propósitos y estrategias enunciados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SUPERIOR:** Son principios

- **La responsabilidad social** en las acciones académicas, administrativas y operativas que la Universidad desarrolla en procura de evitar el deterioro ambiental y garantizar la preservación del patrimonio natural y cultural.
- **La Integración** del componente ambiental a las actividades institucionales de manera transversal.
- **La Eficiencia en el uso de los recursos** como práctica permanente en procura del manejo racional de los mismos.
- **Reconocimiento** de los elementos científicos y tecnológicos como referentes en la toma de decisiones relacionadas con la Gestión Ambiental de la Universidad.

**ARTICULO TERCERO.** Son propósitos:

- Generar una cultura institucional que propenda por el respeto al entorno y el uso adecuado de los recursos ambientales.
- Adecuar los procesos académicos, administrativos y operativos a los principios y normas legales vigentes.
- Mejorar la infraestructura física institucional en procura de garantizar un ambiente sano para la comunidad universitaria.

**ARTICULO CUARTO.** Son estrategias:

- Diseñar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental que incluya indicadores de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de los diferentes procesos académicos, operativos y administrativos.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

- Capacitar de manera permanente a la Comunidad Universitaria en pro de crear conciencia de la responsabilidad individual en la protección del medio ambiente y el uso eficiente y racional de los recursos naturales.
- Crear un fondo ambiental con el fin de garantizar la implementación de la Política Ambiental.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Sistema de Gestión Ambiental, como una de las estrategias de la Política Ambiental, deberá ser formulado en un plazo no mayor a seis meses, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, mediante asignación presupuestal.

**ARTÍCULO SEXTO:** La implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de los Llanos deberá contar con la asignación presupuestal anual equivalente a un mínimo del 1% del presupuesto Institucional.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio a los

Pydo: Marcela Cortés Gutiérrez, Coordinadora del Comité Técnico Ambiental  
Rdo. Comité Técnico Ambiental

La consejera Islena refiere que, en su parecer el proyecto de Acuerdo ya se encuentra listo, sólo tiene unas observaciones mínimas sobre éste y determinar que se encuentre conforme a la Ley.

El consejero Cristóbal Lugo manifiesta que, acerca del proyecto de Acuerdo, comenta que, en la sesión del 30 de abril de 2007, se hicieron unas observaciones y posteriormente se reunieron con la Doctora Marcela Cortés, encargada del tema, luego de lo cual se realizaron los ajustes solicitados por el Consejo Superior Universitario, siendo este texto el que se presenta en la actualidad, además de proceder a circularlo entre los miembros del Comité Ambiental que existe en la Universidad, o sea que hubo la concertación con la bases y por parte de él, cree que este documento ya se encuentra listo.

La consejera Islena también manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por el consejero Cristóbal Lugo.

La Secretaria del Consejo procede a informar que este proyecto de Acuerdo se había traído en la sesión anterior con una carta de la Ingeniera Marcela Cortés y procede a leerla.

El consejero Miguel Iván solicita que, para la próxima sesión, porque, él no aprueba este debate, en razón a que tiene información acerca del tratamiento que se está haciendo con respecto a la erradicación de los murciélagos, se está haciendo en forma errónea, motivo por el cual no lo aprueba de antemano y solicita se deje escrito en el Acta, que, hasta que no se rinda un informe sobre el proceso de erradicación de los murciélagos, y pueda dilucidar algunas dudas al respecto, toda vez que tiene información diferente suministrada por parte de los estudiantes.

El consejero Cristóbal Lugo le informa al consejero Iván Martínez que, los temas por él planteados son dos cosas diferentes.

El consejero Iván Martínez expresa que, la parte legal también se debe tener en cuenta, porque el estudiante lleva 15 días tratando de hablar con el Vice – Rector de Recursos Universitarios para que le explique que fue lo que pasó, y no ha sido posible, por lo que tiene que traer el tema al Consejo Superior Universitario.

La consejera Islena Pérez pregunta que, si el asunto planteado por el consejero Iván Martínez es fundamental para la aprobación del proyecto de Acuerdo?.

El señor Presidente afirma que, es todo lo contrario, teniendo en cuenta que este Acuerdo empieza a regir a futuro; e aquél se establece una política que se debe cumplir y si se presenta un problema es precisamente porque no existe una norma para aplicar, esa es su opinión, por lo que respeta lo



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

expresado por el consejero Iván Martínez, pero, finalmente al aprobar este proyecto de Acuerdo se evitarían estos problemas por él planteados.

El consejero Iván Martínez responde que, no es cierto, puesto que, erradicar los murciélagos en la forma como la que se planteó en el proyecto, resulta diferente a aplicarles formol.

El señor Presidente le aclara que, al aprobar esta norma ese tipo de decisión se va a tener que modificar, al entrar en vigencia este Acuerdo, agrega que, la única duda que se le presenta, es en cuanto al Artículo 6, en la parte que trata del 1% y pregunta a los consejeros si se encuentran de acuerdo?.

El señor Rector le informa que, necesariamente tiene que aclararse por lo siguiente: el 1% del presupuesto Institucional, pero sobre qué partida? De inversión?, porque si se coloca el 1% del presupuesto Institucional, se debe tener en cuenta que es todo y no puede aplicarle el 1% porque hay gastos de funcionamiento, además, la Universidad no tiene un presupuesto permanente de inversión, entonces lo que se puede es, establecer que, de los recursos propios de inversión se le asigne como mínimo un porcentaje x.

El señor Presidente pregunta que, si en el debate que se dio, se estableció a qué presupuesto se ingresó, a funcionamiento, a inversión, a los recursos propios?.

El consejero Cristóbal Lugo refiere que, ese día en el debate la parte presupuestal no se analizó, se estudió lo relativo a otros temas, como los programas académicos, que se tenía que hacer investigación, eso si se trató; se dijo que al haber una política general con propósitos, estrategias y unos lineamientos, plasmados por la Ingeniera Marcela, luego de tomar la grabación de la sesión, se fueron abordando cada uno de esos ítems conforme se presentó la discusión, pero, en ese debate no se definió la parte presupuestal.

La consejera Rosalba Isaza aclara que, esto lo debe proponer el señor Rector y sería lo único que faltaría para su aprobación. Procede a realizar un llamado al consejero Iván Martínez con respecto al Acuerdo en comento, sobre la erradicación de los murciélagos, para invitarlo que vote positivamente el Acuerdo, porque, se trata de un asunto totalmente diferente y apoya la solicitud del Presidente, porque hay una asignación presupuestal de \$38.000.000.00 y el Consejo Superior Universitario, si debe revisar la ejecución del proyecto, porque es cierto que hay inquietud de la comunidad universitaria, especialmente de los estudiantes, con respecto a cómo se está ejecutando el mismo.

El consejero Cristóbal Lugo propone que, con respecto a la parte presupuestal es bueno que se escuche al señor Rector y que realice una propuesta.

El señor Presidente pregunta a los miembros del Consejo Superior Universitario si hay alguna otra consideración sobre el proyecto de Acuerdo que se analiza?.

El consejero Oscar Alejo informa que, no, que él se encuentra de acuerdo con lo expresado por la consejera Islena Pérez.

El consejero Jonathan Trochez afirma que, se redujo y en más de un 50%, de la primera propuesta y en cuanto a lo presupuestal si habría que escuchar el planteamiento que realice la administración.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

La consejera Islena Pérez se refiere en cuanto a lo preguntado por el señor Presidente acerca de, si se encontraban de acuerdo con el 1%, pregunta a la Secretaria del Consejo si la Ley dice algo al respecto o si se puede autónomamente decidir, y ese 1% sería cuánto más o menos?.

El señor Rector informa que, el 1% podría establecerse, que fuera del presupuesto Institucional destinado a inversión.

La consejera Islena propone que, se deje el 1% de inversión.

El señor Presidente sugiere lo siguiente: todo el articulado trata de diseñar, formular e implementar; pero, en el artículo 6, se asigna un porcentaje del presupuesto, en el momento en que se cree el sistema de gestión ambiental, se debe realizar un estudio más detallado y se definirá el mismo, porque no tiene sentido ni siquiera haberlo creado, y ya haberle asignado un presupuesto.

La Secretaria del Consejo les aclara que, en este proyecto de Acuerdo sólo se está determinando la política ambiental.

El señor Rector pregunta que, si inclusive se puede definir sólo el presupuesto de la implementación o suprimir el artículo.

El señor Presidente manifiesta que, lo sugerido por él es omitir el artículo; como en el proyecto de Acuerdo se establece un plazo de 6 meses, para la creación del sistema y cuando se cree éste, realizar el correspondiente estudio, en el cual se establezca el presupuesto.

Por lo anterior, el señor Presidente procede a dejar en consideración la aprobación del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se determina la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos”, con la aclaración que se elimine el artículo 6, para reglamentarlo posteriormente.

Se vota favorablemente por la mayoría y cada uno de los miembros de este Cuerpo Colegiado, con excepción del Representante del Sector Productivo, MIGUEL IVÁN MARTÍNEZ BAQUERO, quien salva su voto, por lo anotado anteriormente.

En tales condiciones se contabiliza un total de 6 votos en favor de la aprobación en segundo debate del proyecto de Acuerdo dejado en consideración de los consejeros; y un salvamento de voto, tal como se registró en el acápite anterior.

**Conclusión: se aprueba en segundo debate el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se determina la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos”, omitiendo el artículo 6 del Acuerdo en mención para ser reglamentado posteriormente.**

El consejero Miguel Iván aclara que, se abstiene de votar teniendo en cuenta la constancia que dejó, hasta que no haya una política clara y no se informe qué pasó con el proyecto de erradicación de los murciélagos?, porque cuando va a hablar con el Vice – Rector de Recursos Universitarios al respecto, no lo atiende, lo cual considera que, es un irrespeto con un directivo.

El señor Rector aclara que, en esto debe volverse didáctico, porque es diferente la formulación de la política ambiental, por cuanto al solicitar informe sobre el proyecto de erradicación de murciélagos, resulta totalmente diferente; toda vez que el problema que se presenta es que se está solicitando una adición al presupuesto del proyecto, y en esto hay intereses de la gente que participó en la primera





## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

etapa, entonces, en el momento preciso cuando se emita la información se traerá al Consejo Superior Universitario, porque la Administración no puede funcionar de acuerdo con la emotividad de uno u otro consejero o del Rector o del Vice – Rector, la administración debe funcionar con hechos, con argumentos y con apreciaciones y si se solicita un informe, éste se trae para el conocimiento de todos los miembros.

El consejero Iván Martínez le solicita al señor Rector que, cuando se solicite la atención de un funcionario, sea recibido por el mismo.

La Secretaria del Consejo les pregunta si hay algún punto especial para el informe?.

El consejero Miguel Iván responde que, se debe especificar, cuánto se gastó?, como se dió?, cuánto va ejecutado del proyecto? y cómo fue concebido el proyecto inicial?.

Se procede a realizar la lectura del siguiente punto del orden del día por parte de la Secretaria del Consejo.

### 3.2 Por el cual se crea el cargo de Jefe de la Oficina de Correspondencia y Archivo

ACUERDO SUPERIOR No. De 2007

*“Por el cual se crea el cargo de Jefe de la Oficina de Correspondencia y Archivo”*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 30 DE 1992, EL ACUERDO 027 DEL 2000, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3.3.2. del artículo 1 del Acuerdo 062 de 1994, Estatuto de Estructura Orgánica de la Universidad, esta entidad cuenta con una Oficina de Correspondencia y Archivo,

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 594 de julio 4 del 2000 expidió la Ley General de Archivos, la cual en su artículo 10°, establece la obligatoriedad de crear y organizar los archivos en las entidades del Orden Nacional,

Que, frente a la necesidad de asignar la responsabilidad de la función archivística de la Universidad, el Consejo Superior Universitario de la época, mediante Acuerdo Superior No. 002 de 2006, creó el cargo de Profesional Especializado código 3010 grado 19; sin embargo, la Administración observó la falta de funcionalidad del mismo y presentó ante este Cuerpo Colegiado el proyecto para asignar la atribución de salvaguarda y orientación de la política archivística en la Universidad, en cabeza de una persona que ejerza la función de Jefe de la mencionada Oficina.

Que en el Acuerdo 062 de 1994, al parecer se plasmó un lapsus de digitación al contemplar en su estructura orgánica, prevista en el artículo 1 numeral 3.3.2. a la Oficina de Correspondencia y Archivo y, más adelante, esto es, en el artículo 7. señaló las funciones para la Sección de Correspondencia y Archivo, debiéndose disponer que se subsane tal inconsistencia en el Acto Administrativo que nos ocupa, pues la intención de quien proyectó dicha preceptiva, indudablemente estuvo en la creación de una Oficina y no una Sección, como equivocadamente quedó plasmado. Lo anterior si se tiene en cuenta además que, acorde con el Decreto No. 2489 de 2006, aplicable a los entes universitarios autónomos, en éste no se vislumbra por ninguna parte, el cargo de Jefe de Sección y es la norma que en la actualidad está rigiendo el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos.

Que frente a la dinámica institucional y para garantizar la continuidad, funcionalidad, eficacia y eficiencia de los procesos de archivo y correspondencia de la Universidad, el Rector sustentó ante el Consejo Superior Universitario la conveniencia de modificar el Acuerdo No. 002 de 2006, sustituyendo la naturaleza y denominación del cargo antes referido, para en su lugar crear el de Jefe de Oficina para la Sección de Correspondencia y Archivo antes mencionada,

Que la Universidad cuenta con la viabilidad financiera para soportar la creación de este cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

ARTICULO 1°. Subsanan la inconsistencia de digitación registrada en el artículo 7 del Acuerdo Superior No. 062 de 1994 debiéndose entender que se trata de las funciones del Jefe de la Oficina de Correspondencia y Archivo y no de la Sección de Correspondencia y Archivo, según lo dicho en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO 2°. Crear el cargo de Jefe de Oficina de Correspondencia y Archivo código 2045 grado 15, cargo adscrito a la Secretaría General de la Universidad.

ARTICULO 2°. Facultar al Rector para que, mediante Resolución Rectoral, establezca las funciones y requisitos del cargo creado.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad,

FEDERICO ARTURO PATIÑO GALINDO

YOLANDA BUSTOS CASTRO



Presidente

Secretaria

Preparado por: YBC  
Primer Debate:

El consejero Iván Martínez expresa que, con respecto al proyecto de Acuerdo se había solicitado realizar algunas correcciones.

La consejera Rosalba Isaza establece que, se hizo una corrección pero no se determinó, sobre el perfil y las funciones del cargo.

La Secretaria del Consejo procede a informarles que, el ajuste realizado al proyecto de Acuerdo fue revisar acorde con el Decreto 2489 de 2006, que empieza a regir a partir de 2007, y la inquietud estaba enderezada a determinar, sobre el artículo 1 del Acuerdo 062 de 1994, por el cual se plasma la estructura orgánica de la Universidad de los Llanos, en el que se previó la creación de la Oficina de Correspondencia y Archivo, el cual se encuentra inmerso en el Acuerdo 062 de 1994, en sesión anterior se leyó, se analizó, y en el momento que se plasmaban las funciones de la dependencia, al parecer hubo un lapsus de digitación, porque se incluyó la sección de archivo y correspondencia y en este proyecto de Acuerdo, se estaría salvando esta inconsistencia, por lo que procede a leer el tercer considerando del proyecto de Acuerdo en estudio, que dice lo siguiente:

*“Que en el Acuerdo 062 de 1994, al parecer se plasmó un lapsus de digitación al contemplar en su estructura orgánica, prevista en el artículo 1 numeral 3.3.2. a la Oficina de Correspondencia y Archivo y, más adelante, esto es, en el artículo 7, señaló las funciones para la Sección de Correspondencia y Archivo, debiéndose disponer que se subsane tal inconsistencia en el Acto Administrativo que nos ocupa, pues la intención de quien proyectó dicha preceptiva, indudablemente estuvo en la creación de una Oficina y no una Sección, como equivocadamente quedó plasmado. Lo anterior si se tiene en cuenta además que, acorde con el Decreto No. 2489 de 2006, aplicable a los entes universitarios autónomos, en éste no se vislumbra por ninguna parte, el cargo de Jefe de Sección y es la norma que en la actualidad está rigiendo el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos”*

Ahí quedaría salvado y en el Acuerdo se dice en el artículo primero lo siguiente:

*“Subsanar la inconsistencia de digitación registrada en el artículo 7 del Acuerdo Superior No. 062 de 1994 debiéndose entender que se trata de las funciones del Jefe de la Oficina de Correspondencia y Archivo y no de la Sección de Correspondencia y Archivo, según lo dicho en la parte considerativa de este proveído”*

El señor Rector manifiesta que: de acuerdo con las observaciones anteriores, se hizo el correspondiente ajuste.

La consejera Rosalba Isaza expresa que, si se va a subsanar algún error que hay, en el Acuerdo 062 debe quedar explícito en este Acuerdo.

La Secretaria del Consejo aclara que, no se les entregó la modificación definitiva al proyecto de Acuerdo, porque la persona encargada de este proceso, estuvo comisionada en días anteriores, atendiendo asuntos relacionados con la visita de lo pares académicos.

La consejera Rosalba pregunta que, este proyecto que tiene que ver con la derogación del Acuerdo 02 de 2006, relacionado con la creación del cargo de profesional del archivo?.

La Secretaria del Consejo le informa que, se deroga el Acuerdo 02 de 2006, y todas las normas que le sean contrarias, además, se subsana o corrige el lapsus de digitación en el que se incurrió en el Acuerdo 062 atrás mencionado.

El señor Rector informa que, tal como queda el proyecto está de acuerdo con las observaciones hechas en la sesión, en la cual se aprobó en primer debate al proyecto de Acuerdo que ahora se analiza.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El señor Presidente afirma tener dos preguntas, en la Universidad las funciones y requisitos los genera la administración?.

La Secretaria del Consejo aclara que, es el Rector y que se dejó explicitó en el artículo 3°, en el cual se le da esa facultad.

El señor Presidente expresa que, él lo que quiere tener claro, es cual es la competencia del Rector?.

El consejero Jonathan Trochez pregunta que, si luego no se había solicitado que se trajera el perfil y las funciones?.

El señor Rector responde que, esas funciones y requisitos están dados bajo la normatividad general.

El señor Presidente afirma que, la redacción del artículo primero debe decir el artículo 7° del Acuerdo Superior 062 de 1994, queda de la siguiente manera:

La Secretaria del Consejo manifiesta que, lo que pasa es que siempre debe haber una congruencia entre la parte considerativa y la del acuerdo, de estos actos administrativos.

El señor Presidente expresa que, no hay ninguna Ley que diga subsanar, simplemente dice se modifica el artículo 7°, el cual quedará así:

Continúa el señor Presidente manifestando que, no esta de acuerdo en la utilización del término subsanar, sino que se debe aplicar el de modificar.

La consejera Islena Pérez propone que, se redacte de una forma positiva.

La consejera Rosalba Isaza pregunta que, quién asume la responsabilidad de legalidad de este Acuerdo, la Secretaria del Consejo o la Oficina Jurídica?, es decir, cualquier norma, porque este Cuerpo Colegiado no debe asumir la responsabilidad sobre las normas, por lo que se presenta la necesidad para que este proyecto de Acuerdo, cuente con ese sustento de legalidad.

La Secretaria del Consejo le informa que, tradicionalmente se ha solicitado la viabilidad de legalidad a la Oficina Jurídica, al asesor externo, pero, para éste no la solicitaron, simplemente le realizaron ajustes sobre aspectos que se habían observado.

La consejera Islena Pérez pregunta que, si este Acuerdo modifica la estructura orgánica de la Universidad?.

El consejero Cristóbal Lugo refiere que, no afecta la estructura orgánica, sino que modifica la planta de cargos.

El señor Presidente manifiesta que, el encabezado quedaría por el cual se modifica el artículo 7° del Acuerdo 062 y se crea el cargo de Jefe de la Oficina de Correspondencia y Archivo. Pregunta a los asistentes que si hay alguna observación al respecto?.

La consejera Rosalba Isaza expresa que, antes de volver el proyecto de Acuerdo al Consejo se le debe dar una revisión.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El señor Presidente le informa que, el proyecto de Acuerdo ya se encuentra para su aprobación en segundo debate, por lo que no volverá a este Cuerpo Colegiado, sino, que se encuentra es para su última aprobación en esta sesión.

La Secretaria del Consejo aclara que, lo que se presentó, ya no queda sino, para modificar el Artículo 7° del Acuerdo 062 de 1994.

La consejera Rosalba Isaza refiere que, esa era su inquietud, por que se tendría que aclarar mediante una modificación, diferente es entrar a crear, en eso se encuentra de acuerdo, adicional, es lo que se dice en el artículo 2, que pasaría a ser el artículo 3, el cual faculta al Rector para que mediante Resolución Rectoral, establezca las funciones y requisitos del cargo creado; por lo que sugiere que se establezca un límite para la ejecución del mismo.

La Secretaria del Consejo le aclara que, no se podría nombrar la persona, hasta no tener las funciones, lo que hay que adicionar es el manual, entonces queda facultado el rector, previamente a la designación del titular.

La consejera Rosalba Isaza solicita que, quede escrito en el artículo 3° que se faculta al Rector previamente a la designación de su titular, porque se está asignando como una responsabilidad administrativa.

Seguidamente la Secretaria del Consejo sugiere establecer que, en vez de modificar, se coloque corregir el lapsus.

La consejera Islena refiere que, lo afirmado por la Secretaria del Consejo, es otra cosa, porque su duda es que si se va a modificarlo no sería modificación, porque la oficina ya se encuentra creada y pregunta que si en la estructura orgánica se encuentra el Jefe de Correspondencia y Archivo?.

La Secretaria del Consejo le informa que, no que en al articulo primero se crea la Oficina de Correspondencia y Archivo, luego queda prevista en la estructura orgánica de la Universidad, pero cuando fueron a desarrollar las funciones de la dependencia no crearon las de la Oficina, sino las de una sección, eso es un lapsus, obviamente, si se había creado la oficina, mal podíamos pensar que le iban a generar unas funciones a una dependencia inexistente, por lo tanto, sugiere corregir el lapsus anotado.

La consejera Islena Pérez pregunta cómo queda el artículo, porque no le gusta la palabra subsanar, ni corregir.

El consejero Cristóbal les informa que la propuesta que, se estaba haciendo con el Presidente, quedaría así: modificar el artículo 7° del Acuerdo 062 de 1994 el que quedaría así: "Artículo 7° De la Oficina de Correspondencia y Archivo, son funciones de la Oficina de Correspondencia y Archivo las siguientes.." y queda exactamente igual, sólo se cambia la palabra sección por oficina.

El señor Presidente somete a consideración la propuesta de aprobación con las observaciones realizadas.

La cual es votada por todos y cada uno los miembros del Consejo Superior Universitario, por unanimidad, previo los respectivos ajustes aprobados.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

**Conclusión: se aprueba en segundo debate el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 7° del Acuerdo 062 de 1994 y se crea el cargo de Jefe de la Oficina de Correspondencia y Archivo."**

## **3.3 Por el cual se modifican los Artículos 8 y 9 del Acuerdo 003 de 2003 y se definen los criterios para establecer la categoría equivalente de los catedráticos en el escalafón docente de la Universidad de los Llanos"**

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO No. \_\_\_\_ de 2007  
(Agosto 14)

*"Por el cual se modifica los Artículos 8 y 9 del Acuerdo 003 de 2003 y se definen los criterios para establecer la categoría equivalente de los catedráticos en el escalafón docente de la Universidad de los Llanos"*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000,

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 002 del 2004, Estatuto de Profesores de la Universidad de los Llanos, establece que los profesores de hora cátedra son servidores públicos vinculados a la Institución mediante contratos por períodos académicos y no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales.

Que el Acuerdo 002 del 2004, Estatuto de Profesores de la Universidad de los Llanos, establece en el Capítulo III las categorías en el escalafón profesoral de: Auxiliar, Asistente, Asociado y Titular; según criterios de experiencia docente universitaria, estudios de postgrado y puntaje de productividad académica.

Que el Acuerdo 002 del 2004, Estatuto de Profesores de la Universidad de los Llanos, establece entre otros casos que para efectos de vinculación de los profesores de cátedra se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2003, entre tanto se expida la reglamentación correspondiente.

Que el Acuerdo 003 de 2003 establece el régimen de contratación de los profesores de cátedra de los programas de pregrado, y en su Artículo octavo señala que la remuneración de la hora cátedra se liquida según la categoría equivalente en el escalafón docente, pero no establece los criterios correspondientes.

El Artículo 106 de la Ley 30 de 1992, establece la remuneración mínima legal de la hora cátedra.

Que el Artículo 9 del Acuerdo Superior 003 de 2003, establece el número de horas semanales como asignación máxima a los profesores catedráticos.

Que el Acuerdo Superior 006 de 2003, adiciona un párrafo al Artículo 9 del Acuerdo Superior 003 de 2003, en el cual se establecen algunas excepciones sin claridad en el texto correspondiente.

Que el Consejo Académico en las sesiones No. 024 de octubre 3 y la No 025 de octubre 26 de 2006, consideró necesario modificar los Artículos 8 y 9 del Acuerdo 003 de 2003, en razón a la necesidad de establecer la categoría equivalente en el escalafón docente y a la escasa disponibilidad de profesores catedráticos en la región; y en tal sentido avaló el proyecto de acuerdo para ser presentado ante el Consejo Superior.

Que se requiere definir los criterios para establecer la categoría equivalente en el escalafón docente de la Universidad de los Llanos y la remuneración legal mínima, aplicables a los profesores catedráticos.

Que por lo expuesto,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo octavo del Acuerdo 003 de 2003, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 8.** La remuneración de la hora cátedra en la Universidad de los Llanos, se liquida según la categoría equivalente del profesor catedrático, así:

VALOR DE LA HORA CÁTEDRA (S.M.L.V.)	CATEGORÍA EQUIVALENTE	PUNTAJE HOJA DE VIDA	TÍTULO DE POSTGRADO	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA
0,050	Auxiliar Catedrático	178,0 – 219,9	No se requiere	No se requiere
0,054	Asistente Catedrático	220,0 – 239,9	Se requiere	No se requiere
0,058	Asociado Catedrático	240,0 – 259,9	Maestría o Doctorado	10 puntos o más
0,062	Titular Catedrático	Mayor que 260,0	Maestría o Doctorado	20 puntos o más

S.M.L.V. Salario mínimo legal mensual vigente.

**PARÁGRAFO 1.** La productividad académica es la reconocida por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de los Llanos.

**PARÁGRAFO 2.** Los profesores jubilados y pensionados de la Universidad de los Llanos, que se desempeñen como catedráticos conservan su categoría en el escalafón.

**PARÁGRAFO 3.** Para los casos de vinculación de profesores catedráticos en Artes y Técnicas, el Consejo Académico podrá eximir de la presentación del título profesional universitario, previa solicitud del Consejo de Facultad respectivo y verificación de las calidades de formación y experiencia. En este caso la categoría equivalente es Auxiliar Catedrático."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el Artículo noveno del Acuerdo 003 de 2003, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 9.** El número máximo de horas que se pueden asignar a un profesor de hora cátedra es de 15 horas semanales.

**PARÁGRAFO.** Para todos los casos, los Consejos de Facultad regulan lo relacionado a la aplicación de lo dispuesto en éste Artículo, siempre obedeciendo a criterios de necesidad y alta calidad del servicio."

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias, específicamente el Acuerdo Superior 006 de 2003 y rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,**

Dado en Villavicencio, hoy 14 de Agosto de 2007

El Presidente,

**FEDERICO PATIÑO**  
Representante del Ministerio de Educación

El Secretario General,



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

YOLANDA BUSTOS CASTRO

El consejero Cristóbal Lugo explica que, en la sesión anterior, se había solicitado el impacto que generaba este proyecto, el cual se le solicitó al Vice- Rector Académico, e informa que en el proyecto de Acuerdo que se presenta para segundo debate, se encuentra ajustado a lo requerido por los miembros del Consejo Superior Universitario, en la sesión en la cual se le dio primer debate.

La consejera Rosalba Isaza indaga que, entonces ya se ingresó la tarifa de puntos, el número de horas y tiene el estudio soporte del proyecto de Acuerdo?.

El consejero Alejo informa que, se había dicho que se dejara, una brecha muy corta, para el que tiene sólo pregrado y el que tiene especialización.

La consejera Rosalba Isaza manifiesta que, le parece muy poquito el incremento a un millón.

El consejero Cristóbal Lugo refiere que, con respecto al Acuerdo tiene dos comentarios: el primero, que el Vice – Rector Académico entregó el impacto financiero, el cual se encuentra con los soportes, pero con base en el texto, habría que modificar el nivel de asistente catedrático, aparece 0.054 y están hechas las proyecciones con 0.052, y el tercer nivel de asociado, el cual quedaría con 0.056, ese ajuste financieramente de acuerdo con lo que se tiene proyectado, baja el 1.7%, el costo.

La consejera Rosalba Isaza manifiesta que, en la sesión anterior en la cual se trató el proyecto de Acuerdo en primer debate, hubo tres propuestas con respecto a los porcentajes SMLV / hora; la que se hizo en el proyecto de Acuerdo, otra, la que hizo el Presidente del Consejo; y otra, realizada por el consejero Cristóbal Lugo, pero, cuando revisa el Acuerdo, no encuentra ninguna de las 3, cuál se tiene en cuenta para el Acuerdo, por lo que indaga ¿Qué paso?.

El consejero Cristóbal aclara que, la propuesta original contenía que era 0.054, en ese debate se analizó, el artículo 106 de la Ley 30, en el cual se establece como un piso para horas cátedra, porque trata de 8 SMLMV y hay unos conceptos jurídicos que presentó en esa fecha, emitidos por parte del Ministerio de Protección Social, en el cual definía, la forma como se calculaba el salario mínimo multiplicado por 0.360 y ese era el valor, entonces, el porcentaje que quedaba era 0.50, por lo que ese día quedó aprobado por el Consejo Superior Universitario, que éste iba hacer el piso, lo que quedó a criterio, era otro tema.

El señor Rector expresa que, si el piso quedaba en 21.685, porque él tenía entendido que éste quedaba en 20.000, no en 21.685, que fué cuando se dijo que debía respetarse lo de la jurisprudencia y lo que se pagaba en las Universidades privadas, porque tenían una base de 19.000, y se planteó que debía partir de una base mayor, pero le parecía que pagaban 20.000, ahora, lo que no es cierto es que las Universidades privadas estén pagando este monto, si no que el mismo es inferior.

El Consejero Cristóbal Lugo afirma que entonces no están aplicando lo estipulado por la Ley.

El señor Presidente indaga ¿Cuál es el tope estipulado por la Ley?

El consejero Cristóbal Lugo informa que, el concepto del Ministerio de Protección informa que, se calcula tomando los ocho SMLMV y lo divide en 360.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El señor Rector expresa que, es necesario saber cuál es la base exacta para tener un piso del cual partir.

Por lo que el consejero Cristóbal Lugo refiere que, puesto que en la anterior sesión él había propuesto unos porcentajes mayores, entonces mirando el presupuesto con el Vice - Rector Académico, se llegó a la conclusión que se estableciera en 0.052.

La consejera Rosalba Isaza expresa que, la diferenciación entre el auxiliar catedrático y el asistente catedrático es mínima y no le parece justo, porque para ser asistente hay trabajar bastante y auxiliar es el que ingresa de inmediato, por lo que sugiere acercar más la brecha entre las últimas categorías y distanciar más las primeras, que no requieren de un mayor esfuerzo.

El consejero Cristóbal Lugo le informa que, el análisis se realizó estudiando, cuántos profesores existen en cada categoría, por lo que se definió que, en la base quedan 177 profesores y en el segundo nivel 95, lo que afecta presupuestalmente a la Universidad, es que se acerque el nivel segundo al tercero, pero si se dejan distanciados los últimos niveles presupuestalmente, no le va a beneficiar tanto, puesto que la planta son de muy pocos profesores, por eso es que se logra observar una mayor diferencia entre el nivel de catedrático asociado de cerca de \$3000, con respecto del primero y en relación con el último hay una diferencia de cerca de 27.000, pero es que en el último nivel se encuentran sólo 8 profesores en total.

La consejera Rosalba Isaza expresa que, no se debe evaluar por el lado presupuestal, sino por el de los méritos académicos, que es lo que debe primar y en este proyecto se puede observar que al asistente se le paga casi igual que al auxiliar, y esto no debe ser, toda vez que, no está de acuerdo que haya habido una feria de escalafón, ya que esto es otra cosa.

El consejero Cristóbal Lugo explica que, con base en lo analizado, se dejó en el Acuerdo que se escalafona de acuerdo con el puntaje de la hoja de vida, en el cual se pasa de 220 a 239 en el mismo, pero no requiere más, del título de postgrados; en cambio en el escalafón de asociado y en el de titular, si requiere los títulos de postgrados y esa diferencia de puntos se hace con base en el Decreto 1279 de 2002.

La consejera Rosalba Isaza afirma que, puede ser que, ésto no afecte a un profesor ocasional, pero, a un profesor de planta pensionado, que después se vincule como catedrático en la categoría de asistente, si lo perjudica, porque le está pagando un valor similar al de un auxiliar.

La consejera Islena Pérez aclara que, en el proyecto de Acuerdo en mención, queda estipulado que un profesor pensionado que se vincula a la Universidad como catedrático, no pierde los derechos, siguen conservando la misma categoría.

El consejero Cristóbal afirma que, lo que ha querido exponer la consejera Rosalba Isaza es que, un profesor de planta se pensiona y se vincula a la Institución como catedrático, se afecta si queda en la categoría de catedrático asistente.

La consejera Islena Pérez expresa que, los porcentajes planteados en el proyecto de Acuerdo se encuentran ajustados y aumentarles, no sería posible.

La consejera Rosalba Isaza insiste que, su propuesta es que se establezca una brecha mayor entre el asistente y el auxiliar, puesto que ser asistente implica un mayor esfuerzo.



El consejero Cristóbal Lugo sugiere que, la opción posible para ampliar esta brecha es manejar porcentaje de 0.054, para los auxiliares catedráticos; y 0.058, para los asistentes catedráticos, lo cual representaría como \$2000 de diferencia.

La consejera Islena Pérez manifiesta estar de acuerdo con la propuesta enviada por el Vice- Rector Académico.

La consejera Rosalba Isaza procede a leer en el artículo primero, la tabla con la información correspondiente a la remuneración hora cátedra y se encuentra de acuerdo, por lo cual, les informa a los demás miembros del Consejo Superior Universitario, que analizado el artículo mencionado del proyecto de Acuerdo en discusión, faltaría proponer las 18 horas en el artículo.

Por lo cual el consejero Cristóbal Lugo aclara que, no son 18 horas sino 19 horas, porque lo que sugiere es, que se cree un párrafo, de acuerdo con lo soportado en el acto administrativo en análisis, puesto que, en el artículo segundo, el cual trata de modificar el artículo noveno del Acuerdo 003 de 2003, hay un solo párrafo.

El señor Presidente solicita se le informe lo analizado y decidido hasta el momento. Razón por la cual el consejero Cristóbal Lugo le informa que, se ha analizado el artículo primero, en el cual se modifica el artículo 8, y que, existe un consenso por parte de los miembros de este Cuerpo Colegiado, en el aparte de la tabla presentada, se aprueba que en la columna del valor de la hora cátedra, quede así: 0.050, 0.052, 0.056 y 0.062.

El señor Presidente expresa que, se debe tener la claridad, que el artículo se establece para las universidades privadas, para que no quede la sensación que se toma una norma que no se aplica para las universidades públicas, sino que diga: en aplicación del artículo 106, por autonomía a pesar que se aplica a las universidades privadas, la Universidad de los Llanos la acoge.

Teniendo claro que el proyecto de Acuerdo materia de análisis, no sufrió modificaciones, puesto que, en la sesión anterior no se debatió, pero existen unas observaciones que se realizaron por parte del Presidente de la sesión, las cuales procede a leer:

Se debe hacer la claridad sobre lo mencionado por él anteriormente, sobre la aplicación del artículo 106 de la Ley 30 de 1992, teniendo en cuenta, el artículo 4 del Decreto 1279 de 2002.

En cuanto al artículo primero párrafo 1, se va realizar evaluación de la productividad académica para los docentes de hora cátedra, se le presenta una duda, puesto que, si se observa el procedimiento para evaluar la producción académica por parte del CIARP, éste debe incurrir en unos gastos como es la evaluación por parte de los pares de COLCIENCIAS, para esta productividad académica, no sabe si es conveniente, el establecer que se va a tener una categoría y un salario de acuerdo con la productividad que presente el catedrático, por lo que cree que la Universidad incurriría en gastos adicionales, razón por la cual considera pertinente observar otro factor que no sea perjudicial para los recursos de la Institución.

El consejero Cristóbal Lugo aclara que, según lo establecido en el párrafo, el valor agregado para la Universidad, es la productividad académica de los docentes y hay una apertura que realizó el Consejo Institucional de Investigaciones, sobre el profesor catedrático, el cual es un profesional que comúnmente no tiene productividad académica, porque si se analiza, en otras universidades, el





## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

profesor catedrático es un profesional que ejerce su carrera y en su tiempo libre va y presta un servicio a las Instituciones, lo común es que ellos no escriben, pero para muchos procesos de la Universidad, es importante involucrarlos a ellos, para la construcción de academia, por lo que el Consejo Institucional de Investigación está permitiendo que dentro de los grupos de investigaciones que se presenten y que son liderados por profesores de planta, permitir la presencia de los Profesores catedráticos, analizar si hay productividad académica que presenten estos docentes catedráticos, pero, ellos no figuran solos, ese es el contexto que se maneja, por lo que, cuando se les manda evaluar esos documentos a los profesores de planta, con los profesores de tiempo completo ocasionales, ellos ya van favorecidos en esa evaluación, por cuanto se atrevería a decir que, no habría impacto financiero, en esa evaluación de parte de los profesores ocasionales, puesto que van como coautores, no van solos, partiendo del hecho que en este momento hay escasez, entonces no encuentran productividad académica por parte de ellos.

El señor Presidente expresa que, entonces lo que, quiere expresar el consejero Cristóbal Lugo, es que los docentes de tiempo completo ocasionales ya participan en los documentos presentados por otros autores, por lo que no generaría un costo adicional.

El señor Rector refiere que, el tema en análisis debe ser aclarado por lo siguiente: lo que se entendía de acuerdo al artículo 8 y el parágrafo 1, es que para clasificar a un profesor como asociado catedrático, debe acreditar 10 puntos o más de productividad académica, pero que esa bonificación está implícita en el reconocimiento por el valor de hora cátedra, o sea que él no puede ajustar el valor de su cátedra, cuando aumente su productividad académica, por lo que procede a analizar la tabla, la cual especifica los requisitos y la productividad que deben presentar los docentes, para establecerlos en alguna de las categorías, tal como se muestra a continuación:

VALOR DE LA HORA CÁTEDRA (S.M.L.V.)	CATEGORÍA EQUIVALENTE	PUNTAJE HOJA DE VIDA	TÍTULO DE POSTGRADO	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA
0,050	Auxiliar Catedrático	178,0 – 219,9	No se requiere	No se requiere
0,054	Asistente Catedrático	220,0 – 239,9	Se requiere	No se requiere
0,058	Asociado Catedrático	240,0 – 259,9	Maestría o Doctorado	10 puntos o más
0,062	Titular Catedrático	Mayor que 260,0	Maestría o Doctorado	20 puntos o más

Por lo anteriormente observado se puede determinar que, por ejemplo, la única forma que un docente, que cumple con los requisitos para ser un asociado catedrático, pero se encuentra en la categoría de asistente, es que no tenga puntaje en la productividad académica y si produce estos 10 puntos o más, puede ascender de categoría, al igual que el asociado catedrático pueda ascender a titular catedrático, pero esto no quiere decir que, el asociado catedrático, al ingresar sea para clasificarlo, para pagarle la hora cátedra y listo.

La asesora del señor Presidente indaga para qué es usado éste escalafón?

El señor Rector informa que, se usa para establecer un salario y que en éste sentido es que puede causar costos, porque el asociado catedrático tiene prácticamente los mismos requisitos que el titular catedrático y en este sentido podría provocar el ascenso de una serie de profesores.

La asesora del Delegado de la Ministra de Educación expresa que, conoce que la productividad es un incentivo para el docente, pero, cree que la redacción del parágrafo, no es muy conveniente, por que se le asignaría carga laboral al CIARP e incurriría en gastos adicionales, por lo que, sí se va a tener en cuenta este factor, sería exigirle que tuviera una obra publicada.

El señor Rector sugiere que, para solucionar este inconveniente tendrían que eliminar la columna y el parágrafo del artículo.



El consejero Cristóbal Lugo expresa que, revisando en concreto el proyecto, y de acuerdo con el personal con que cuenta la Universidad, en estos momentos en el que tiene 175 docentes nivel auxiliar, 93 en el nivel asistente, 4 en el nivel asociado y 4 en el titular, y estos 8 últimos son pensionados, sobre los hechos concretos se puede observar que, no hay impacto, porque si se quiere tener calidad académica, tienen que hacerse unos procesos dentro de la Institución, que le permitan a estos profesores ascender, pero, qué hace un profesor catedrático comúnmente, ejerce su profesión y en su tiempo libre realiza un apoyo académico, él como tal, no va a producir un proyecto de investigación, pero, para el profesor de planta, si es importante, que el profesor que se encuentra en el IDEAD, lo apoye en un trabajo de investigación, por ejemplo, en precipitaciones para regionalizar y él aporta información, para lo cual, el docente de planta lo invita a trabajar con él, cuando se tiene productividad académica, este profesor ya se encontrará calificado dentro del proceso de evaluación que se le realiza al docente de planta en esa productividad académica, entonces cuando tenga esa evaluación y vaya a renovar contrato, esta productividad académica ya fue analizada, reconociéndola y mejorándole la categoría.

El señor Presidente afirma que, se encuentra de acuerdo con lo expuesto por el consejero Cristóbal Lugo, pero, aclara que cuando la norma sea aprobada, los docentes catedráticos van a querer realizar la investigación por su cuenta, pero, entonces ya no van a querer trabajar en grupo; y esto va a generar unos costos.

El consejero Cristóbal Lugo agrega que, se puede subsanar adicionando en el párrafo que, la productividad académica será reconocida por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de los Llanos, en los grupos de investigación que ellos trabajen con la Universidad.

La asesora del Delegado de la señora Ministra indaga qué, si se está tratando de productividad académica, esos 10 puntos son con respecto a la obra?

La consejera Rosalba Isaza expresa que, esto es un reconocimiento de acuerdo con la calidad de cada profesional, entonces, no se puede pagar a todos los profesionales que trabajan como catedráticos el mismo salario, hay un reconocimiento de méritos, de ahí que se establezcan unas categorías equivalentes a las de personal escalafonado y solamente se deben ascender, acreditando los títulos, requisitos para estas categorías, por lo que se define simplemente que el auxiliar catedrático no requiere título de postgrado, que el asistente catedrático si requiere título de postgrado y que el asociado y titular deben acreditar maestría y doctorado.

La asesora del Presidente, sugiere que, sería bueno eliminar el aparte que trata sobre productividad académica y más bien se evalúe la hoja de vida.

La consejera Rosalba Isaza afirma que, hay que eliminar lo relacionado con la productividad académica como requisito y se elimina el párrafo también, puesto que, si queremos cancelarles justamente, se debe establecer en el momento que se hace el estudio de hoja de vida, él acredita título, publicaciones y esto es lo que permite mejorar el pago frente a otros profesionales.

El consejero Cristóbal Lugo expresa que, realizándolo de esta forma, la Universidad pierde una oportunidad de poder articular a los profesores catedráticos, para que colaboren con los profesores de planta.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El señor Rector refiere que, cuando se exige productividad académica, se plantea un mayor nivel para que el docente llegue a la categoría de asociado catedrático, también es bueno exigirle que aparte de requerir doctorado o maestría, es que desarrollen alguna productividad, lo que se puede realizar, es establecer que el catedrático se dedique permanentemente en la actividad de investigación.

La asesora del Presidente de la sesión sugiere que, se pueden hacer extensivos los párrafos del artículo 76 de la Ley 30 de 1992, que señalan:

*"..Para ascender a la categoría de Profesor Asociado, además del tiempo de permanencia determinado por la universidad para las categorías anteriores, el profesor deberá haber elaborado y sustentado ante homólogos de otras instituciones, un trabajo que constituya un aporte, significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades".*

Para los docentes de cátedra, para que sigan con sus labores de investigación, entonces, para ascender deben haber publicado una obra, un libro, tal como se exigen en las universidades, porque si se deja establecido que, 10 puntos o más en la productividad académica, pero estos 10 puntos en cuanto a la producción o a lo que se le haya otorgado a cada docente.

La consejera Rosalba Isaza propone que, se redacte de mejor forma el párrafo 1, del artículo primero.

El consejero Cristóbal refiere que, sí queda la dualidad en establecer si es bonificación o no, porque cuando es punto salarial es diferente a cuando es punto para bonificación, si cabe la recomendación que hace la asesora del Presidente de la reunión, que se plasme que haya un trabajo para ser asociado catedrático.

El señor Presidente indaga en qué aparte del proyecto de Acuerdo materia de análisis, se establecería lo estipulado anteriormente?

La consejera Rosalba Isaza afirma que, se debe colocar en el párrafo 1, del artículo primero.

El señor Rector sugiere que, se podría tomar en cuenta el artículo 76 de la ley en mención, para la clasificación de los catedráticos y asignarle la función al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de Universidad de los Llanos, para determinar si la obra es significativa o no.

La consejera Rosalba Isaza manifiesta que, lo entendido por ella es que se le da la oportunidad a un catedrático para que semestralmente o anualmente coloque su hoja de vida para estudio con novedades, por ejemplo como publicaciones, para ser considerado para un ascenso, esto le parece importante, porque cualquiera puede exigir este derecho si cumple con lo requerido.

El señor Presidente refiere que, la Institución tendría la libertad de vincularlo o no, dependiendo si sobrepasa los límites establecidos económicamente, ella decide si contrata otro docente.

La consejera Rosalba Isaza expresa que, la Institución tiene que buscar que los profesores catedráticos de acuerdo a sus frutos, hagan carrera dentro de la Universidad como todos los de planta, puesto que hasta el día de hoy, no se les está pagando bonificación, ni nunca se les ha pagado.

El señor Presidente aduce que, es totalmente cierto que estos docentes adquieran experiencia, pero, que no se debe tener en cuenta que ser profesor de cátedra implica una temporalidad, no se puede



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

perder de vista que esta categoría se toma como temporalidad y al hablar de hacer carrera dentro de la Universidad suena contradictorio.

La consejera Rosalba Isaza aclara que, lo expresado por ella, refiere a docentes que ingresan a la Universidad como profesores catedráticos y de verdad aspira a ser docente universitario y de esta forma empiezan a ser sus primeros pinos, a calificarse.

El señor Presidente le pregunta que, cuál es su propuesta?

La consejera Rosalba Isaza le responde que, simplemente es manifestar que se encuentra de acuerdo, con lo expresado por la asesora del Presidente.

El señor Rector indaga que, quién haría el reconocimiento, si la obra publicada amerita, ascenderlo de escalafón?, Por cuanto sugiere acoger el artículo 76 de la Ley 30/92 y adicionar el parágrafo, como lo detalla la Ley 30 del 92.

El consejero Cristóbal Lugo propone que, para el caso de asociado, debe haber participado como investigador en un grupo de investigación de la Universidad, en un programa de impacto regional.

La consejera Rosalba Isaza expresa que, no se encuentra de acuerdo, porque ésto, no les daría la oportunidad a los nuevos docentes catedráticos, podría ser manipulado.

La consejera Islena Pérez indaga qué dice el artículo 76 de la Ley mencionada anteriormente?. Por lo que la asesora del Presidente, procede a leerla y este señala:

"ARTÍCULO 76". El escalafón del profesor universitario comprenderá las siguientes categorías:

- a) Profesor Auxiliar.
- b) Profesor Asistente.
- c) Profesor Asociado.
- d) Profesor Titular.

Para ascender a la categoría de Profesor Asociado, además del tiempo de permanencia determinado por la universidad para las categorías anteriores, el profesor deberá haber elaborado y sustentado ante homologos de otras instituciones, un trabajo que constituya un aporte, significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades.

Para ascender a la categoría de Profesor Titular, además del tiempo de permanencia como Profesor Asociado, determinado por la universidad, el profesor deberá haber elaborado y sustentado ante homologos de otras instituciones, trabajos diferentes que constituyan un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades."

El señor Rector refiere que, entonces el docente catedrático tendría que tener un calificador par, para evaluar los trabajos.

La asesora del Delegado de la señora Ministra de Educación aclara que, lo sugerido es tomar la idea del artículo 76 y que éste se acomode a las necesidades de la Universidad, con la redacción diferente, pero que satisfaga lo deseado.

El consejero Cristóbal expresa que, lo sugerido por la asesora del Presidente, es viable acogerlo, pero fijando que un par académico realice el estudio de las publicaciones o libros realizados por los docentes catedráticos.

La consejera Islena Pérez manifiesta que, este proceso se viene realizando en la actualidad.

La asesora del señor Presidente indaga que, cuáles pares los califican, si los pares académicos o los pares de productividad de COLCIENCIAS?.



La consejera Islena informa que, esta evaluación es realizada por los pares regionales.

El consejero Cristóbal Lugo aclara que, todo lo concerniente a investigación está siendo evaluado por COLCIENCIAS.

El señor Presidente solicita que, se redacte el artículo en la forma como debe quedar.

El consejero Cristóbal Lugo sugiere que, se acoja la propuesta de eliminar la columna y el párrafo y después se detalla como estímulo por el lado de las bonificaciones.

La consejera Islena Pérez afirma estar de acuerdo con la propuesta del consejero Cristóbal Lugo.

El señor Rector realiza el siguiente planteamiento que, se exige que para ser catedrático asociado, además de cumplir con unos requisitos de hoja de vida, se adicionen 10 puntos de productividad, si se elimina la columna de productividad, sólo se requeriría el título, al exigir la productividad se está cualificando la categoría y hasta ahí está bien, el problema es lo que se pueda generar en costos para la Universidad, pero se observa que el impacto económico para la Institución, sería que un docente catedrático asistente, que estudió maestría o doctorado, solicite una reclasificación de la categoría, porque tiene una productividad académica sustentable; o que el asociado cumpla los requisitos para ser titular catedrático, entonces tendría dos exigencias, porque el asistente catedrático tendría que estudiar una maestría y realizar 10 puntos de productividad para poder ascender, pero si se elimina la productividad académica, puede ascender presentando el título más el tiempo, sería más "fácil" de ascender.

La asesora del Presidente aclara que, lo sugerido por ella es cambiar el requisito, que en vez de ser 10 puntos, se haya publicado una obra o haya hecho publicación en una revista indexada.

El señor Rector manifiesta que, el problema es para la calificación de los 10 puntos, porque puede generar costos, entonces propone cambiar este requisito de productividad académica por lo sugerido por la asesora del Presidente, porque resumiendo, expresa estar de acuerdo con fijarle un requisito adicional a las categorías para poder ascender, porque, al fin y al cabo es una cualificación que le sirve a la Universidad; por cuanto, no habría que hablar de productividad académica, sino de la obra, porque, por ejemplo, a los profesores de planta se les exigía para ser docente asociado, además de los requisitos normales, mostrar una publicación de un libro por una editorial reconocida y ésta a su vez era evaluada por el Comité de clasificaciones, o haber publicado una serie de artículos en revistas indexadas.

El señor Presidente propone que, se apruebe sin la columna de productividad académica y el párrafo 1 y se adicione un artículo que diga: que el requisito adicional lo concertará el Consejo Académico.

El señor Rector sugiere que, se puede establecer un párrafo 1, que para las categorías asociado catedrático y titular catedrático se acoge al artículo 76 de la Ley 30 de 1992 y el Consejo Académico reglamentará los reconocimientos a que haya lugar.

El consejero Cristóbal refiere que, del debate que se presenta sobre el tema, se están haciendo conclusiones interesantes, una, es la que propone el Rector, si no se le coloca una condición y sólo se dejan estipulados los títulos, se va a presentar un impacto económico fuerte, porque las maestrías actualmente se están realizando, básicamente, en profundización y no de investigación.



El señor Presidente afirma que, para ésto la Universidad tiene la libertad de contratar o no al Docente, no es que si el docente termina este semestre, por obligación el siguiente tenga que contratarlo.

La consejera Islena Pérez expresa que, en la Universidad existen dos Acuerdos, que regulan la contratación de los catedráticos y expresa que sin justificación la Institución no puede prescindir de los docentes.

El señor Presidente informa que, la Ley 30, trata que es con un carácter temporal, por lo que el Acuerdo del que habla la consejera Islena Pérez sería ilegal, puesto que la Ley en mención le da una naturaleza temporal a los profesores de cátedra y mediante Acuerdo no se puede extender esa vinculación, contrariando una disposición legal.

El señor Rector manifiesta que, su preocupación radica en el carrusel que se está creando frente a la productividad, entonces, se presenta que el principal tiene 6 puntos y los otros, tienen de a 3 puntos y en el segundo semestre se publica que el principal tiene 3 puntos y los otros, con 3 puntos, ahora como titular 6 y como coautor 3, entonces completan el puntaje necesario para ascender.

El señor Presidente indaga que, se puede hacer al respecto?, Eliminar la productividad académica e imponer otros requisitos?

El Rector propone eliminar la productividad académica, para evitar lo mencionado anteriormente, pero, sí se debe tener un requisito, por que le parece que, el requisito establecido en el artículo 76, es el adecuado, el problema sería quién hace el reconocimiento?. Por lo que la propuesta concreta sería: acoger el artículo 76 de la Ley 30 y establecer que el reconocimiento a ese requisito implícito en la normativa mencionada, le corresponde al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad.

La consejera Islena Pérez expresa que, si se acoge lo tratado en el artículo 76 de la Ley 30 de 1992, no se puede modificar a los calificadores internos, porque precisamente en este artículo establece quien evalúa.

El señor Presidente aclara que, no es acoger el artículo como tal, sino tomar la redacción del mismo, para implantarlo en el proyecto de Acuerdo en comento.

El señor Rector propone que, se redacte de la siguiente manera: Para ascender a la categoría de profesor asociado, además del tiempo de permanencia determinado por la Universidad para las categorías anteriores, el profesor deberá haber elaborado y sustentado un trabajo que constituya un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades; para ascender a la categoría de profesor titular, además de haber cumplido con la permanencia como profesor asociado, determinado por la Universidad, el profesor deberá haber elaborado y sustentado trabajos diferentes que constituyan un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades.

Igualmente sugiere incluir el siguiente párrafo: Los trabajos mencionados en el artículo anterior serán sustentados y evaluados por el Consejo Académico y por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de los Llanos.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

La consejera Rosalba Isaza afirma que, se debe tener cuidado, porque esto podría darle ventajas a unos profesores catedráticos sobre los de planta, lo cual no se puede permitir, puesto que los profesores de planta cuando quieren un ascenso, deben acreditar todos estos requisitos y sus trabajos académicos son enviados a pares académicos externos, porque, cómo se va a dejar establecido que los catedráticos con pares internos pueden ascender en sus categorías?; el tiempo tampoco se puede dejar implícito, esto se da a los escalafonados, por cuanto en el proyecto de Acuerdo se tendría que eliminar el requisito de permanencia. Por lo que sugiere que, para ascender a la categoría de profesor asociado, deberá haber elaborado y sustentado ante homólogos de otras instituciones un trabajo que constituya verdaderamente el aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades.

La asesora del señor Presidente sugiere que, al menos se le debe especificar que tenga una experiencia en otras Universidades o en la misma Institución.

El señor Rector reitera que, para ascender a la categoría de profesor asociado, además de cumplir con la calificación exigida en la hoja de vida, el profesor deberá haber elaborado y sustentado un trabajo que contribuya a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades.

La asesora del Presidente de la sesión indaga que, si se puede agregar que haya publicado una obra en una editorial reconocida?.

El señor Rector manifiesta estar de acuerdo con lo dicho por la asesora del Presidente de la sesión y además expresa que se adicione: que sea publicado por la Universidad o una editorial reconocida y para ser titular catedrático aparte de haber publicado la obra y elaborado como mínimo dos trabajos diferentes que hayan sido publicados en revistas indexadas.

La asesora del señor Presidente sugiere que, se adicione al artículo para la categoría de titular y se establezca como requisito el trabajo más cualquiera de las producciones que establece el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, que son obras, trabajo de investigación, porque si se especifica que sólo sean obras y artículos en revistas indexadas queda muy limitado.

El señor Rector propone que, registrando como requisito la publicación del libro.

Por lo que, por cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario, es aprobada esta modificación al proyecto de Acuerdo.

El consejero Cristóbal lee la redacción del artículo como quedaría, para ascender a la categoría de asociado catedrático, además de cumplir con los requisitos establecidos en este Acuerdo, debe haber publicado un libro en una editorial de reconocido prestigio, o por la Universidad de los Llanos.

El señor Rector manifiesta que, es mejor fijar primero que el libro sea publicado por la Universidad de los Llanos y posteriormente por una editorial prestigiosa.

El Presidente propone que, se establezca que sea la Universidad de los Llanos o cualquiera otra, porque si deja una editorial de reconocido prestigio, empiezan a preguntar, cuál es la editorial?.

El señor Rector aduce que, se debe especificar que el libro sea publicado por una Universidad o por una editorial de reconocido prestigio que será a juicio del Consejo Académico o a Juicio del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de los Llanos.



El señor Presidente propone que, sea a juicio del Comité de Asignación, que tiene más experiencia en el tema.

El señor Rector agrega que, para el profesor titular, además del libro, se exija haber publicado cualquiera de las producciones de las que trata el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, que son obras, investigaciones, etc.

Luego de todos los anteriores análisis, el consejero Cristóbal Lugo plantea a los miembros de este Cuerpo Colegiado que el artículo queda así:

Para ascender a la categoría de asociado catedrático, además de haber cumplido con los requisitos establecidos en este Acuerdo, debe haber publicado un libro en una Universidad o una editorial de reconocido prestigio, a juicio del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje; y para titular catedrático, además de los requisitos especificados en esta Acta, debe haber publicado un libro en una Universidad o una editorial de reconocido prestigio y haber elaborado una de las producciones señaladas en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002 y éste será evaluado por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje. Con este párrafo quedarían 4 en el artículo primero.

En cuanto al artículo segundo, el cual trata sobre modificar el artículo noveno del Acuerdo 003 de 2003, procede a leerlo en su totalidad y adiciona la siguiente propuesta: que se agregue un párrafo, el cual diga que en casos debidamente justificados, el Consejo Académico pueda autorizar la asignación de 19 horas semanales a un profesor catedrático, el argumento es que hay una serie de necesidades en la Universidad, de profesores catedráticos que no son abundantes en su producción en el área, por ejemplo, matemáticas hay escasez de profesores, en física, filosofía, microeconomía y macroeconomía, por cuanto hay una solicitud por parte de los docentes de Ciencias Económicas. Por lo anteriormente descrito, propone que, para casos debidamente soportados, el Consejo Académico pueda autorizarlos.

El señor Rector plantea que, se modifique el artículo de la siguiente manera: el número máximo de horas que se pueden asignar, a un profesor de hora cátedra, corresponde a 19 semanales, obedeciendo a necesidades de alta calidad del servicio de acuerdo con la definición que haga el Consejo de Facultad.

Lo anterior, sin necesidad de adicionar un párrafo, sino colocar como un máximo 19 horas.

La consejera Rosalba Isaza menciona que sí, que en la actualidad se está controlando, porque hay cursos como los que afirma el consejero Cristóbal Lugo, matemáticas, física, educación física y economía, para los cuales se presenta escasez; agrega que hay economistas para cumplir con las asignaturas, que por obligatoriedad tienen que ser dictadas por economistas, en toda la escuela de ciencias económicas, por lo que se presenta una urgencia, puesto que se han realizado dos convocatorias y no se ha logrado una amplia aceptación de hoja de vida de candidatos, razón por la cual se le debe dar esta responsabilidad al Consejo de Facultad.

El señor Rector propone su realización en forma general y que el Consejo de Facultad defina, puesto que si se le realizan todos los procesos, ellos no asumen la responsabilidad.





## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El consejero Jonathan Trochez expresa que, en la actualidad se tienen aprobadas 12 horas y resulta que por alguna situación se pasó a 13, entonces hay que conseguir otro docente para adicionarle las horas faltantes.

El señor Rector aclara que, la propuesta queda de la siguiente manera: Hasta un máximo de 19 horas cátedra semanales, reguladas por el Consejo de Facultad, obedeciendo a criterios de necesidad y alta calidad del servicio, pero eliminando el párrafo del artículo.

Por consiguiente se deja en consideración de los asistentes la propuesta acabada de realizar sobre el artículo segundo del acto administrativo que se analiza.

Cada uno de los miembros de este Cuerpo Colegiado votan afirmativamente.

El señor Rector solicita que, dentro del proyecto de Acuerdo quede estipulado que, tiene una vigencia presupuestal a partir del año 2008, puesto que los contratos para la presente vigencia ya fueron adjudicados.

El señor Presidente refiere que, entonces debe quedar claro que este Acuerdo toma vigencia a partir de enero de 2008.

La consejera Rosalba Isaza comenta que, existen dos situaciones presentes en el proyecto: una, las horas cátedra y la otra, los valores que se van a pagar.

El señor Rector propone que, se puede fijar que el proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha y se establece un párrafo transitorio que diga, que para efectos fiscales y presupuestales, rige a partir del 1 de enero de 2008.

El señor Presidente indaga la diferencia existente entre colocar que rige a partir de enero de 2008 y la propuesta realizada por el Rector?. Por lo que el señor Rector informa que, la diferencia es que, las horas cátedra empiezan a tenerse en cuenta a partir de este semestre, pero la afectación presupuestal, desde enero de 2008.

El Presidente pregunta en cuánto están fijadas las horas cátedra actualmente?, Por cuanto el Rector le informa que están estipuladas en 12 horas.

El señor Presidente expresa que, no ha entendido la explicación dada, puesto que si aprueban más horas para el II semestre de 2007, esto implicaría afectar el presupuesto de este año

El señor Rector aclara que, es para asignarle a un profesor hasta 19 horas y no 12, puesto que no hay profesores para asignar; por ejemplo, se tiene 20 horas para adjudicar y como no se pueden fijar a un profesor sino 12, entonces hay que conseguir otro docente para las 8 horas restantes, el costo es exactamente el mismo y lo que sucede es que no podemos conseguir dos docentes, porque no hay sino uno que cumpla los requisitos, por lo que entonces no habría impacto presupuestal, lo único es que solamente se le asigna a un profesor en vez de dos, lo que si afectaría presupuestalmente es, como se clasifica en categorías y se le aumenta el valor de la primera categoría, para este caso sí estaría afectando el presupuesto.

El señor Presidente comenta que, entonces lo que se debe realizar es una buena redacción.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El Rector propone que, se establezca, en lo que respecta al artículo segundo, que rige a partir de la fecha, en cuanto a los ítems estipulados en los otros artículos, el Acuerdo regirá a partir del 1 de enero de 2008.

El presidente de la sesión deja en consideración de los miembros de este Cuerpo Colegiado, el proyecto de Acuerdo por el cual se modifican los artículos 8 y 9 del Acuerdo 003 de 2003 y se definen los criterios para establecer la categoría equivalente de los catedráticos en el escalafón docente de la Universidad de los Llanos.

En tales condiciones, el proyecto es votado por todos y cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario, por unanimidad, los cuales lo aprueban en su totalidad, luego que se realicen los respectivos ajustes.

La Secretaria del Consejo indaga que, si los consejeros se dan por enterados del oficio remitido por el profesor HUGO GERMÁN CAICEDO, SORAYA MAGALY CASTELLANOS, enterados.

**Conclusión: Se aprueba por unanimidad, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifican los artículos 8 y 9 del Acuerdo 003 de 2003 y se definen los criterios para establecer la categoría equivalente de los catedráticos en el escalafón docente de la Universidad de los Llanos".**

### 3.4. Por el cual se crea el Comité Técnico de sostenibilidad del Sistema Contable de la Universidad de los Llanos.

#### ACUERDO No. DEL 2007

Por el cual se crea el comité técnico de sostenibilidad del sistema contable de la Universidad de los Llanos.

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS En uso de sus atribuciones legales, y

#### CONSIDERANDO:

- Que mediante la Ley 716 del 2001, por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria, prorrogada por la leyes 863 de 2003, 901 de 2004 y 998 de 2005, se ordenó a las entidades estatales adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable.
- Que mediante Acuerdo No 030 del 2002, se creó e integró el Comité Técnico de Saneamiento Contable como organismo asesor en la determinación de políticas, montos, objeto de depuración y procedimientos para el proceso de saneamiento contable.
- Que con Sentencia C-457 de junio de 2006, la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo 79 de la Ley 998 del 2005 que prorrogaba el proceso de saneamiento contable hasta el 31 de diciembre del 2006, dejando éste de tener aplicabilidad.
- Que como consecuencia del fallo de la Honorable Corte Constitucional, terminó el saneamiento contable y, por ende, la razón de ser del Comité Técnico de Saneamiento Contable.
- Que la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 119 de abril 27 del 2006, adoptó el modelo estándar de procedimiento para la sostenibilidad del sistema contable y estableció que éste debe ser adoptado por los entes incluidos en el ámbito de aplicación del plan General de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 400 de 2000 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.
- Que dada la naturaleza de la Universidad de los Llanos, como ente universitario autónomo, de servicio público, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, debe adelantar las gestiones administrativas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema contable.
- Que el artículo 7 del Decreto 1914 de 2003 consagró que el representante Legal y el máximo organismo colegiado de las entidades públicas son los responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable del cual resulte información razonable y oportuna.
- Que el procedimiento adoptado por la Contaduría General de la Nación para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad pública establece que, dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que se desarrollan los entes públicos, estos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el comité técnico de sostenibilidad del sistema contable, como una instancia asesora del área contable y financiera de las entidades. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del Contador Público.
- Que es necesario crear e integrar el Comité Técnico de Saneamiento del Sistema Contable, encargado de asesorar en la determinación de políticas y procedimientos que garanticen a la administración la obtención de información financiera razonable y oportuna.
- Que es competencia del Consejo Superior velar por que la marcha de la universidad corresponda a las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales según lo dispuesto en el literal i del artículo 19 del Estatuto General de la Universidad.

#### ACUERDA

**ARTICULO 1°** Crear e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Universidad de los Llanos, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes, concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

EL Vicerrector de Recursos Administrativo quien hará las veces de presidente  
El Jefe de División Financiera  
El Jefe de Sección de Contabilidad, quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico  
El Jefe de Sección de Almacén.  
El Jefe de la División de Tesorería  
El Asesor de Planeación.  
El Asesor Jurídico Interno.

Parágrafo 1º: El Asesor de Control Interno será miembro permanente del Comité, con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 2º:** Son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable:

- a. Asesorar al Rector de la Universidad de los Llanos en la determinación de políticas y procedimientos que garanticen la permanente presentación de información financiera razonable y oportuna.
- b. Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes en el proceso de sostenibilidad contable.
- c. Recomendar al Rector de la Universidad la depuración de las partidas contables por incorporación o descargo en los estados financieros, según el caso, cuando exista prueba sumaria y el monto no supere los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (incluidos intereses, sanciones y actualizaciones).
- d. Recomendar al Rector de la Universidad de los Llanos las partidas a depurar que deben presentarse a consideración del Consejo Superior para su aprobación, por tratarse de cuantías superiores a Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. Las demás que le sean asignadas y afines con la naturaleza de sus funciones conforme a la Resolución No.119 de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO 3º:** Serán funciones del Secretario Técnico del Comité:

- a. Elaborar el orden del día.
- b. Citar los integrantes del Comité a las reuniones.
- c. Elaborar el Acta de cada reunión
- d. Preparar los informes de gestión que le sean requeridos por la administración.
- e. Las demás que le asigne el Comité.

**ARTÍCULO 4º** El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable se reunirá, previa citación de su Presidente y su Secretario Técnico, cada tres (3) meses, o antes si lo considera necesario.

**ARTÍCULO 5º:** La administración de la Universidad presentará un informe anual de lo actuado con corte a 31 de diciembre en la sesión de marzo del Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 6º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones otorgadas para el proceso de saneamiento contable mediante el Acuerdo 030 del 2002

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FEDERICO ARTURO PATIÑO GALINDO                      YOLANDA BUSTOS CASTRO  
Presidente    Secretaria  
Proyectado. NANCY VELÁZQUEZ CESPEDES  
DIVISION FINANCIERA

El señor Rector refiere que, el Acuerdo guarda alguna relación con el saneamiento contable, pero, no quiere decir que sea determinante del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable, el saneamiento contable es un proceso que está regulado en la Ley, que ya se hizo en la Universidad y el Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable, es una organización determinada por la Contaduría General de la Nación, no es para hacerle seguimiento a lo establecido, sino para que haya una sostenibilidad del sistema contable permanente, por eso el Acuerdo en sus considerandos es claro en lo que se trata con respecto a la Universidad en el Acuerdo No 030 de 2002, teniendo en cuenta que, creó e integró el Comité Técnico del Saneamiento Contable, el cual posteriormente se amplió; además, que la Sentencia de la Corte Constitucional eliminó la ampliación del periodo para el saneamiento contable, por lo tanto, el Comité ya no existe, entonces se establece que la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 119 de abril 27 de 2006, adoptó el modelo estándar de procedimiento para la sostenibilidad del sistema contable y estableció que éste debe ser adoptado por los entes incluidos en el ámbito de aplicación del plan general de la contabilidad pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 400 de 2000, y las demás normas que la modifiquen o la sustituyan, dado ese acto administrativo de la Contaduría, es que se crea el Comité de Sostenibilidad del Sistema, que no tiene nada que ver con el saneamiento, ni va a hacer saneamiento, ni a verificarlo. Que en la sesión pasada se solicitó el informe al respecto sobre el saneamiento, pero, de eso no depende la aprobación; con respecto al informe que es una cuestión adicional, hasta ahora el presentado por la Asesora Jurídica, que es el informe más sencillo, el cual es determinar las escrituras y observar desde el punto de vista legal, si tenemos la propiedad o no, pero, hay un informe adicional que se solicitó a determinadas personas para definir



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

la situación concreta, por ejemplo, de los lotes que tienen problema, como es el del Barzal, el cual tiene 2 escrituras registradas, una, de un señor Melo y otra, de la Universidad, por lo que se debe definir con catastro qué sucedió con el lote en mención.

El consejero Miguel Iván Martínez agrega que, ese lote fue dado a la Universidad como pago de una deuda del Municipio.

El señor Rector expresa que, sí, es necesario establecer la situación del lote, porque de lo contrario se debe cobrar esa deuda; por otro lado, en lo concerniente a la casa de la ciudad de Calí, se está averiguando la deuda por impuestos, pues parece que es alta, este predio se encuentra ubicado en un buen sitio, pero, nadie quiere saber del mismo, pues actualmente se encuentra ocupado por una persona.

El señor Presidente advierte que, se debe tener cuidado con la persona que se encuentra ocupando esa vivienda, puesto que puede hacer valer una posesión por prescripción adquisitiva del dominio.

El Rector afirma que, en el caso de una entidad pública no prescribe, en cualquier momento se puede realizar una acción de desalojo, por lo que se encuentran realizando a través de una inmobiliaria el avalúo de la casa, para saber cuánto es lo que le corresponde a la Universidad y luego sí, realizar la gestión ante el Consejo Superior Universitario, para darle uso a ese inmueble. En cuanto a las acciones, éstas se encuentran en el informe, sobre las cuales los demás accionistas al parecer desean comprarlas, frente al informe, lo que comunica es que este documento es parcial, puesto que se complementará con otro, que se llevará a cabo en cuanto se termine de obtener la información que se hace necesaria.

El señor Presidente de la sesión indaga con los miembros de este Cuerpo Colegiado, si se encuentran de acuerdo con lo expuesto por el Rector?.

La consejera Islena Pérez manifiesta que, hace falta complementar el informe.

El señor Presidente indaga nuevamente, sobre si se encuentran de acuerdo, con lo expuesto por el Rector, ya que no afecta en nada el debate que se encuentran desarrollando sobre el proyecto de Acuerdo?.

El señor Rector aclara que, volviendo al proyecto y en el artículo 2, se pueden evidenciar las funciones del Comité Técnico, para que se aclare que no es necesaria esta información, por lo cual procede a leerlo.

La consejera Islena Pérez refiere que, de todas maneras en algún momento, el Comité va a necesitar la información requerida para esta sesión, como soporte al proyecto de Acuerdo.

El señor Rector comenta que, es posible que sí, puesto que este Comité dentro de sus funciones tendría como responsabilidad, aligerar los procesos para aclarar lo informado anteriormente, ya se asignaría una responsabilidad para ese Comité.

La Consejera Islena afirma que, su posición es la de darle aprobación al proyecto de Acuerdo, pero, comprometiéndose a darle una solución a estas situaciones que se vienen presentando, es decir que la Universidad pueda tomar lo que le conviene y deshacerse de lo que le no le representa utilidades, en cuanto a los predios que tienen, o sea sanear contablemente lo que corresponda, por parte de la Administración.



El señor Presidente agrega que, se solicitará mensualmente un informe sobre el avance del respectivo seguimiento.

La consejera Islena expresa que, es complementar en su totalidad el informe parcial entregado y luego si realizarle el correspondiente seguimiento.

El Presidente de la sesión aclara que, el Consejo Superior Universitario se encargará de realizarle el respectivo seguimiento y conocer como se están realizando los procesos y procedimientos.

El consejero Oscar Alejo pregunta que, si se encuentran hablando de realizarle seguimiento a las actuaciones del Comité que se está creando?.

El señor Presidente responde que, no, él se refiere es, a lo estipulado dentro del informe y su complemento a entregar por parte de la Administración y en cada sesión seguimiento al avance sobre el saneamiento.

El consejero Oscar Alejo expresa que, lo afirmado por el Presidente, es importante puesto que permite conocer más a fondo, con qué propiedades cuenta la Universidad, por lo que se encuentra de acuerdo en aprobar el acto administrativo materia de análisis, pero, le parece muy extenso en los considerandos, pues están plasmados en casi dos hojas.

El señor Rector refiere que, se hace necesario leerlos con detenimiento, puesto que le parece que se justifican.

El Presidente pregunta, cuál es la observación realizada por el consejero Oscar Alejo?.

El consejero Oscar Alejo responde que, es demasiado extenso el aparte de considerandos, puesto que cree se puede resumir más en la norma mayor, que nos obliga a crear el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

El señor Presidente comenta que, analizando los considerandos, es posible que los 4 primeros se puedan eliminar.

Por lo que la consejera Rosalba Isaza manifiesta que, por el contrario son los básicos, los que justifican la legalidad del acto administrativo, por lo que piensa que se pueden eliminar los últimos, por ejemplo, el que trata sobre la naturaleza de la Universidad de los Llanos, como ente universitario autónomo; no le parece que debe quedar.

La Secretaria del Consejo les aclara que, estos son los argumentos de hecho y derecho que se tienen como necesarios para la creación, los primeros son los de derecho; y los segundos, los de hecho.

El consejero Oscar Alejo informa que, existe una Ley que soporta todo lo concerniente a la creación del Comité.

El señor Rector expresa que, analizando los hechos desde el punto de vista legal, por ejemplo, los cinco primeros considerandos son importantes, el séptimo también y desde el punto de vista de hecho el quinto y los últimos son importantes.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

Por lo que proceden a leer cada uno de los apartes para analizar su importancia, para determinar su permanencia o no, en el acto administrativo que se revisa.

El consejero Oscar Alejo refiere que, en los dos últimos considerandos, es conocido, que son funciones del Administrador, como de este Cuerpo Colegiado entrar a debatirlo, y sabemos que es necesario crearlo, porque la Ley lo ordena.

La consejera Rosalba Isaza manifiesta que, a partir del considerando que trata sobre el artículo 7 del Decreto 1914 de 2003, que señala la necesidad de crear el Comité, le parece que se deben eliminar.

El señor Rector comenta que, a él no le parece pertinente eliminar ninguno de los considerandos, pero, si los consejeros deciden hacerlo, les respeta su decisión.

El consejero Oscar Alejo propone que, se podrían dejar como argumentos de soporte del debate para la aprobación del Acuerdo.

El señor Presidente argumenta que, le parece que a los considerandos no hay que generarles tanta atención, lo que hay que hacer es definir, si se elimina o no, pero, lo importante es, la parte resolutive.

La Secretaria del Consejo afirma que, éstos son los fundamentos para redactar la parte resolutive y en derecho, siempre tiene que existir la congruencia interna de los actos administrativos, o sea una concordancia entre la parte considerativa y la resolutive.

El señor Rector expresa estar de acuerdo con lo planteado por el Presidente, puesto que es partidario, que se establezca en los actos administrativos el resuelve, luego de lo cual quedan completos los mismos.

El señor Presidente indaga cuál es la propuesta, eliminar a partir de cuándo?

El consejero Oscar Alejo refiere que, le parece que los dos primeros son los esenciales para el proyecto de Acuerdo y que se eliminen todos los demás.

La consejera Rosalba Isaza expresa que, está de acuerdo con la propuesta realizada por el consejero Oscar Alejo, puesto que esos Acuerdos, con esos considerandos tan extensos, parecen una sentencia de la Corte Constitucional.

El señor Rector afirma tener claridad de las dos posiciones presentadas en la sesión, y es de una línea que casi nunca le gustan los considerandos, sino que de una vez se defina el Acuerdo o el Resuelve, esa es la posición extrema, pero, cuando se usan los considerandos se debe realizar de forma completa, es por esa razón que casi nunca es partidario de los considerandos y la verdad es que, incluso, cuando ejercía como concejal y realizaba los Acuerdos para el Municipio, establecía de una vez el Acuerdo, por ejemplo, con base en sus atribuciones legales: Acuerdo y si querían analizar los antecedentes, les refería que leyeran el Acta de la sesión en la cual se había tratado el tema, pero hay una corriente de abogados que cree que es de relevancia los considerandos, puesto que éstos tienen que estar de acuerdo con la parte resolutive, pero, no necesariamente todas las normas tienen que tener considerandos.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El consejero Cristóbal Lugo realiza una apreciación, que hace esta propuesta con base en la discusión, que se dejen los 3 primeros considerandos y el 7, puesto que le parece que son importantes.

El señor Rector agrega que, por que no, se tienen en cuenta, además de los tres primeros, los considerandos, cuarto, quinto y séptimo.

El consejero Cristóbal Lugo realiza una contra - propuesta que, es la siguiente: dejar los considerandos 1, 2, 3, 5 y 7 y los demás eliminarlos.

El señor Rector manifiesta que, está de acuerdo con lo sugerido por el consejero Cristóbal Lugo.

El Presidente de la sesión pregunta a los miembros de este Cuerpo Colegiado si tienen alguna otra observación sobre el proyecto de Acuerdo por el cual se crea el comité técnico de sostenibilidad del sistema contable de la Universidad de los Llanos, con los ajustes realizados?. Por lo que lo deja en consideración de los miembros del Consejo Superior Universitario.

Seguidamente es aprobado por todos y cada uno de los consejeros, por unanimidad el mencionado proyecto de Acuerdo.

**Conclusión: Se aprueba por unanimidad, el proyecto de Acuerdo por el Cual se crea el Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Universidad de los Llanos.**

### **3.5 Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos**

La consejera Islena Pérez expresa que, se cumplieron los ajustes al proyecto de Acuerdo realizadas en primer debate, casi en su totalidad, quedaron pendientes aspectos muy pequeños, como, por ejemplo, en el artículo 7, faltó enunciar el número de debates para cada acto administrativo, lo cual se había solicitado; por lo que peticiona hacer la respectiva corrección.

La Secretaria del Consejo comenta que, en este momento se está realizando la transcripción del Acta de la sesión No 012 del 22/08/07, y tan pronto se termine esta actividad, se podrán realizar los respectivos ajustes.

El consejero Miguel Iván Martínez solicita que, este punto sea eliminado del orden del día, puesto que los soportes correspondientes no le llegaron a la casa, además lo considera fundamental, por lo que peticiona, se aplace su análisis para la próxima sesión.

El señor Presidente afirma compartir la idea del consejero, pero, por una razón diferente, porque ya se ha estudiado en primer debate, por cuanto, ya todos los consejeros debieron haberlo leído y comparte, porque se ha venido trabajando hasta el momento bien, pero, sin embargo, se debe estudiar con mas detenimiento y ser consciente que es lo que se va a aprobar para ellos mismos.

El consejero Oscar Alejo refiere que, se había acordado que en el encabezado se enunciaría la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y luego se plasmaba un considerando que era únicamente para nombrar la Ley.

La consejera Rosalba Isaza manifiesta que, en este aparte quedó igual, no se realizó ningún cambio.



La Secretaria del Consejo afirma que, tan pronto se encuentra transcrita el Acta, procederá a confrontar las observaciones para realizar los ajustes en el acto administrativo.

El señor Presidente deja en consideración de los miembros de este Cuerpo Colegiado, la propuesta realizada por el consejero Iván Martínez, de aplazar el segundo debate al proyecto de Acuerdo mencionado, para la próxima sesión.

Propuesta que es aprobada por todos y cada uno de los consejeros por unanimidad.

**Conclusión: Se aprueba aplazar el segundo debate al proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad, para la próxima sesión.**

### **3.6 Por el cual se reglamenta la regulación para la Carnetización de egresados**

### **3.7 Por el cual se aprueba una Opción Especial de Grados**

la Secretaria del Consejo informa que, se aplazaron los proyectos de Acuerdo mencionados en los puntos 3.6 y 3.7 del orden del día, puesto que fue modificado por los consejeros al inicio de la sesión, cuando se le realizó el análisis al orden del día.

### **3.8 Por el cual se reglamenta la actividad del estudiante Monitor y del estudiante Auxiliar Docente de la Universidad de los Llanos.**

La consejera Rosalba Isaza afirma que, este proyecto de Acuerdo si hay que debatirlo, puesto que es importante su aprobación para este periodo.

El consejero Oscar Alejo comenta que, hay que tener en cuenta que, para este semestre se aprobó la Resolución transitoria, por lo que también cree que este punto se debe aplazar.

El señor Presidente refiere que, él tiene un compromiso, pero, si se puede, se debe evitar aplazarlo.

La consejera Rosalba Isaza indaga el por qué se aplaza si a este proyecto de Acuerdo, ya se le había efectuado un debate, ya se había hecho una modificación en el promedio.

El consejero Jonathan Trochez afirma que, falta analizar las políticas para el Auxiliar Docente y el Monitor.

El señor Presidente pregunta que, cuál es la propuesta?

El consejero Miguel Iván Martínez sugiere que, se debe aplazar el análisis para este proyecto de Acuerdo.

La consejera Rosalba Isaza expresa que, no es conveniente aplazarlo, puesto que ha sido revisado en el Consejo académico y les ha parecido que está bien, además, hubo una observación del Representante de los Estudiantes, en los párrafos primero y segundo, que serían las únicas que tendrían que considerar o someter a votación. El párrafo primero, que establece el estímulo económico para las monitorías, para el año 2007, será de 0.070 SMLMV y el consejero Jonathan





## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

Trochez propuso que se aumentara al 0.095, para que diera un valor aproximado a \$4.104.00 y en el párrafo 2, no se aplicaría el 0.015, sino un porcentaje mayor para que el valor de la hora quedara en más o menos \$6.480.00, pero, este porcentaje fue realizado bajo el salario de \$432.000.

El señor Presidente comenta que, para este caso debe realizarse un estudio financiero sobre el tema.

El consejero Jonathan Trochez agrega que, ese es el problema, puesto que no hay estudio financiero.

El consejero Oscar Alejo argumenta que, frente al tema en mención, van a ser las 12:00 y sólo se ha debatido la mitad de los puntos del orden del día, en este momento ya se aprobó una Resolución y se encuentra aplicando para el presente periodo académico, por lo que tenemos tiempo suficiente para darle el siguiente debate con más detenimiento.

El señor Presidente deja en consideración de los consejeros el aplazamiento del punto 3.8 del orden del día, sobre el proyecto de Acuerdo Por el cual se reglamenta la actividad del estudiante Monitor y del estudiante Auxiliar Docente de la Universidad de los Llanos, para la próxima sesión, dado que hace falta el estudio financiero.

Además indaga el señor Presidente cuándo se dio la aprobación de la Resolución para las monitorías?

El consejero Oscar Alejo informa que, ésta se aprobó en la sesión anterior realizada en la ciudad de Villavicencio.

La Secretaria del Consejo informa que, ésta Resolución se aprobó en la sesión realizada el día 22 de agosto en la ciudad de Villavicencio, bajo la presidencia del doctor FEDERICO ARTURO PATIÑO GALINDO.

El consejero Cristóbal comenta que, como hay una solicitud por parte del Representante de los Estudiantes para buscar lo que inicialmente se aprobó en la Resolución, porque la semana pasada el Rector expresó que el impacto financiero era de \$8.000.000, y que él podía asumir este valor, razón por la cual insiste nuevamente en el aplazamiento del segundo debate y para la próxima sesión se presente el estudio financiero por parte de la Administración y observar cómo quedaría con la modificación solicitada por el Representante de los Estudiantes.

El señor Presidente informa que, él adjunta las observaciones realizadas al proyecto de Acuerdo en comento, por parte del Ministerio, para que sean tenidas en cuenta.

El consejero Oscar Alejo refiere que, también se dejó estipulada la posibilidad para que los egresados, puedan desempeñarse como Auxiliares Docentes.

El señor Rector expresa que, esto se debatirá en su momento.

Se aprueba por cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario, unánimemente, el aplazamiento del segundo debate para el Proyecto de Acuerdo, por el cual se reglamenta la actividad del estudiante Monitor y del estudiante Auxiliar Docente de la Universidad de los Llanos.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

**Conclusión: Se aprueba por unanimidad el aplazamiento para la próxima sesión del proyecto de Acuerdo por el se reglamenta la actividad del estudiante monitor y del estudiante Auxiliar docente de la Universidad de los Llanos**

## 3.9 Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Económicas.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2007

“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Económicas”

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la ley 30 de 1992, artículo 65, literal b y el Acuerdo 027 de 2000

### CONSIDERANDO:

- Que la autonomía constitucional universitaria plasmada en la Ley 30 de 1992 le otorga atribuciones a los Consejos Superiores de las Universidades Públicas para crear y modificar la estructura institucional.
- Que el Acuerdo 62 de 1994 estableció la Estructura Orgánica de la Universidad de los Llanos, la cual requiere modificarse con urgencia, en este caso en lo concerniente a la estructura de las Facultades.
- Que el Acuerdo 027 de 2000 en su artículo 30 define a las Facultades como “unidades académicas conformadas por áreas de conocimiento para la dirección y administración de los programas curriculares de investigación y de servicios”.
- Que el Acuerdo 015 de 2002 contempla a la Facultad como la unidad académico-administrativa donde se produce el encuentro entre el conocimiento disciplinar con las profesiones afines.
- Que la Facultad de Ciencias Humanas impulsó la creación y el funcionamiento de nuevos programas del área de las Ciencias Económicas, los cuales tienen ahora sólidas bases y un buen número de docentes y alumnos lo cual soporta la conformación de una nueva Facultad.
- Que es necesario crear la Facultad de Ciencias Económicas para mejorar el funcionamiento de los programas de Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública y Mercadeo.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Escindir de la Facultad de Ciencias Humanas los Programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Mercadeo y Mercadeo Agropecuario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Crear la Facultad de Ciencias Económicas y adscribir a ella los Programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Mercadeo y Mercadeo Agropecuario.

**Parágrafo.** La Escuela de Ciencias Económicas queda adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Determinar que la Facultad de Ciencias Humanas continúe con la administración de los Programas de Licenciatura en Educación Física y Deportes, Licenciatura en Matemáticas y Física, Licenciatura en Pedagogía Infantil y Licenciatura en Producción Agropecuaria.

**Parágrafo.** La Escuela de Pedagogía sigue adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas.

**ARTÍCULO CUARTO.** Facultar al Rector de la Universidad de los Llanos por el término de tres (3) meses, para que defina la estructura, el presupuesto, los aspectos reglamentarios y la administración de la nueva Facultad.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, agosto de 2007

Presidente

Secretaría

**Proyectaron:** Alberto Baquero Nariño, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Rosalba Isaza Vera, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas, comisionados para tal efecto por el Consejo Académico de agosto 10 de 2007

El consejero Miguel Iván Martínez le pregunta al señor Rector, cuándo empezaría a funcionar la Facultad de Ciencias Económicas?

El señor Rector contesta que, en el primer semestre del 2008.

El consejero Jonathan Trochez afirma que, este proyecto de Acuerdo, resulta importante aprobarlo, pero, habría que definir el estudio del presupuesto que se va a asignar a esta Facultad, que igual sabemos que, anteriormente la Facultad de Ciencias Humanas manejaba 9 programas, pero, cree que se debe realizar un ajuste, para poder establecer cuánto presupuesto se va a asignar y cómo se va a manejar.

El señor Rector manifiesta que, el artículo primero se debe modificar, cambiando la palabra escindir por crear.



El consejero Miguel Iván Martínez pregunta que, entonces quedaría la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Humanas? y plantea si no sería mejor denominar la Facultad de Ciencias Humanas como Pedagógicas?.

El señor Rector informa que, se había propuesto que se denominara: Facultad de Ciencias Humanas y Educativas.

La Consejera Rosalba Isaza manifiesta que, no hay necesidad de agregarle el nombre de educativas, por cuanto la educación se encuentra dentro de las humanísticas.

El consejero Cristóbal propone que, como el Consejo Nacional de Acreditación CNA, ha venido planteando unos lineamientos para acreditación de calidad de los programas académicos, y además otros para la certificación Institucional, en cuanto a este último, el CNA le solicita a las Universidades que tengan 5 Súper Facultades, ahí los presenta en grupos, a saber: el de matemáticas y ciencias naturales; otro, el de ciencias sociales, derecho, ciencias políticas, economía, administración y contaduría; un tercero, que corresponde al de ciencias de la salud, ingeniería, arquitectura, urbanismo, afines, agronomía; un cuarto, que es el de humanidades y ciencias religiosas; y por último, hay un quinto, integrado por ciencias de la educación, teniendo en cuenta que la Universidad, creó la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, luego de un análisis fue pensando en ello y dejó evidente que, cuenta con la facultad de Básicas e Ingenierías, por tanto, propone que se deje claro, para el presente caso, como lo está exigiendo el CNA, entonces sería dejar como Facultad de Ciencias Humanas y Educativas o de Pedagogía, o sea que quede innegable, que se está cumpliendo con los lineamientos del CNA.

El señor Rector refiere que, se puede observar que está separando la facultad de humanas, de las económicas y pedagógicas, entonces para unir las, sería en una sola facultad.

La consejera Rosalba Isaza comenta que, de todas formas va a quedar como escuela dentro de la Facultad de Ciencias Humanas, además, refiere que para crear facultades se necesitan condiciones, por eso la escuela de ciencias económicas se convierte en una, porque cuenta con unos programas, y un número de estudiantes que exigen una organización administrativa como tal, pero, la Facultad de Ciencias Humanas no cuenta en este momento con ningún programa de ciencias humanas y no pueden acabarla, por cuanto es una exigencia para acreditación; la escuela de ciencias pedagógicas queda adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y ésta, tendrá que seguir desarrollando escuela. Así mismo expone que cuando hayan condiciones en la escuela de educación, se deberá conformar la facultad de educación.

El consejero Cristóbal afirma que, éste es el mismo concepto que se manejó en Básicas, o sea se tiene la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, pero también se cuenta con el departamento de básicas y la escuela de ingeniería y se crearon las dos unidades para hacer sus desarrollos, pero, en el nombre de la facultad quedó claro, así existan las escuelas, en el nombre quedó evidente, pero, la propuesta realizada por él es, que se deje notar, a simple vista, que no se crea sino la Facultad de Ciencias Económicas, pero, con el nombre de la otra facultad que quede innegable dicho requisito.

El consejero Miguel Iván agrega que, es con el fin de ir proyectando el programa

El consejero Cristóbal comenta que, como la Universidad ya ingresó con hechos concretos en la acreditación de calidad, si se cumple la acreditación de Ingeniería Agronómica, la acreditación de



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

Enfermería y se acogen las observaciones para Educación Física, la Institución se estaría acercando a la acreditación institucional y entonces, es bueno ir visualizando, para que en el momento que los pares nos den su calificación, no nos vayan a realizar objeciones sobre el particular.

El consejero Oscar Alejo refiere que, frente a lo expresado por el representante de los profesores, expresa sus argumentos en igual sentido, agregando que la Universidad en la actualidad carece de programas en la parte de humanas, pero lo que sí existen son programas de licenciaturas que es la parte de pedagogía, por lo que le parece importante que se denomine Facultad de Ciencias Humanas y Educación.

El consejero Jonathan Trochez expresa que, esto lo dijo él anteriormente, que en realidad la Universidad no cuenta sino con dos facultades verdaderamente organizadas, las cuales son: Ciencias de la Salud, con el programa de Enfermería; y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales con el programa de Veterinaria y Agronomía, teníamos la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, que se proyectaba hacia la división de la facultad y lo mismo pasa con la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, en estos momentos, incluso se les va a aprobar el programa de Biología y el otro año, la Universidad se encontrará en el mismo proceso, para dividirla en la Facultad de Ciencias Básicas y Facultad de Ingeniería, para convertirlas como deben ser; Por cuanto se encuentra de acuerdo con lo expresado por los consejeros Oscar Alejo y Cristóbal Lugo, teniendo en cuenta que la intención es formar, para que más adelante se proyecten.

El señor Rector indaga cómo podría redactarse el artículo tercero?

El consejero Cristóbal refiere que, el artículo segundo, propone que se redacte así: Modificar el nombre de la Facultad de Ciencias Humanas y denominarlo Facultad de Ciencias Humanas y de la educación, con la administración de los programas...

El señor Rector aclara que, este sería el artículo tercero

Por lo que varios consejeros le manifiestan que este artículo queda como segundo.

La consejera Rosalba Isaza comenta que, tiene un concepto muy diferente, frente a la necesidad, tendiente a que la facultad se denomine Ciencias Humanas y Educación, porque las ciencias de la educación hacen parte de las ciencias humanas, pero, sin embargo, si los demás consejeros lo modifican, ella lo acepta.

El consejero Oscar Alejo aclara que, el artículo primero trata de crear la facultad de Ciencias Económicas.

La consejera Islena Pérez sugiere que, al crear la Facultad de Ciencias Económicas, no se debe dejar cerrado el nombre y se le coloque ciencias económicas y administrativas.

El señor Presidente pregunta que, el programa de ciencias económicas en qué grupo se encuentra inmerso dentro de los lineamientos del C.N.A?

El consejero Cristóbal Lugo informa que, éste se encuentra dentro del grupo 2, conformado por ciencias sociales, derecho, ciencias políticas, economía, administración y contaduría.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

La consejera Islena Pérez refiere que, se puede establecer que tanto, ciencias económicas, como las de administración se encuentran separadas.

El señor Presidente comunica que, estos dos programas se encuentran unidos en el grupo 2.

La consejera Islena Pérez argumenta que, se encuentran unidas en el mismo grupo, pero enunciadas dentro de este grupo por separado, entonces sugiere que, se cree la Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas.

El señor Rector expresa que, como se encuentran dentro del mismo grupo, se pueden nombrar como Ciencias Económicas y lo que sucede con la otra facultad actualmente existente es que ciencias básicas se encuentran en un grupo y educación en otro, puesto que, por ejemplo, cuando él estudiaba en la Universidad Nacional, la Facultad se denominaba Ciencias Humanas; y economía se encontraba adscrita a Ciencias Humanas. Posteriormente quedó Ciencias Humanas solamente y era conformada por economía, sociología y filosofía, pero, en este caso sería un asunto procedimental por acreditación.

El consejero Oscar Alejo pregunta que, si al fin se denomina como Facultad de Ciencias Económicas o Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas?

El consejero Miguel Iván Martínez también indaga que, al fin cómo quedará?

El consejero Oscar Alejo sugiere que, se denomine Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Humanas y Educativas o de Pedagogía.

El señor Presidente pregunta que, si se van a unir en una sola facultad, los programas de ciencias humanas y de educación?

El señor Rector responde que sí, se van a establecer en una sola Facultad, pero se deja evidencia en el nombre, puesto que si se coloca solamente el nombre de Humanas, se dejan por fuera los programas de Educación y es lo que existe actualmente; y la otra, quedaría como Facultad de Ciencias Económicas.

El consejero Cristóbal Lugo refiere que, el artículo segundo quedaría: modificar el nombre de la Facultad de Ciencias Humanas, para denominarla de la siguiente manera: la Facultad de Ciencias Humanas y de Educación; y la escuela de pedagogía siga adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y de Educación.

El consejero Miguel Iván Martínez pregunta, si entonces al proyecto de Acuerdo de creación de la Facultad de Ciencias Económicas se le da el segundo debate y a la modificación del nombre de Facultad de Ciencias Humanas y Educativas el primero?

El señor Rector informa que, no se le da el primer debate, puesto que estas dos facultades se establecen en un mismo Acuerdo.

La consejera Rosalba Isaza aclara que, en ésta sesión se está realizando el segundo debate para analizar, modificar, complementar y hacer todos los estudios pertinentes sobre el proyecto en comento.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El señor Rector agrega que, en el párrafo también se debe dejar planteado que la escuela de pedagogía queda adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y Educación.

La consejera Rosalba Isaza manifiesta que, en el artículo cuarto no se plasmó un aspecto básico para las estructuras organizacionales y es lo relacionado con la planta de personal.

El señor Rector agrega que, en la parte pertinente del artículo se establecería lo siguiente: "...para que defina la estructura organizacional, planta de personal, el presupuesto, los aspectos reglamentarios y la administración de la nueva facultad".

El consejero Miguel Iván comunica que, hay que tener en cuenta que la Facultad de Ciencias Económicas sería la facultad con mayor número de carreras.

La consejera Rosalba Isaza aclara que, no sería la facultad con mayor números de programas, por cuanto solo cuenta con cuatro.

El señor Rector expresa que, de acuerdo con lo propuesto por la Consejera Rosalba Isaza, queda: ... para que defina la estructura orgánica, planta de personal, presupuesto, los aspectos reglamentarios y la administración de la nueva facultad.

La Secretaria del Consejo indaga, cómo quedaría redactado el párrafo del artículo tercero?

El señor Rector responde que, el párrafo queda así: La Escuela de Pedagogía sigue adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

El señor Presidente pregunta a los miembros de este Cuerpo Colegiado, si tienen alguna otra observación al proyecto de Acuerdo que se analiza?

La consejera Rosalba Isaza expresa que, en el artículo cuarto se debe dejar claro que debe definir la Administración de las nuevas facultades, puesto que son dos, pues una se crea y la otra se modifica.

El señor Presidente indaga que, el título del proyecto de Acuerdo cómo queda?

La consejera Islena Pérez informa que, el título queda: Por la cual se crea la Facultad de Ciencias Económicas.

El señor Rector sugiere que, se coloque como título Por la cual se crea la Facultad de Ciencias Económicas y se Reorganiza la Facultad de Ciencias Humanas.

La consejera Rosalba comenta que, es mejor decir se Reestructura la Facultad de Ciencias Humanas.

El consejero Cristóbal Lugo procede a leer como queda el artículo cuarto, a saber:

*"Facultar al Rector de la Universidad de los Llanos por el término de (3) tres meses, para que defina la estructura organizacional, planta de personal docente y administrativa, el presupuesto, los aspectos reglamentarios y la Administración de las nuevas facultades".*

El señor Rector agrega que, el título del proyecto de Acuerdo queda, Por medio del cual se crea la Facultad de Ciencias Económicas y se Reestructura la Facultad de Ciencias Humanas.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El consejero Jonathan Trochez sugiere que, se titule: Por el cual se Reestructura la Facultad de Ciencias Humanas, en la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Humanas y de Educación.

La consejera Rosalba Isaza propone que, Por la cual se crea la Facultad de Ciencias Económicas y se reestructura la Facultad de Ciencias Humanas.

La consejera Islena Pérez expresa que, se le adicione y de Educación.

El consejero Cristóbal Lugo informa que, no se le puede adicionar y de Educación, puesto que la Facultad que se encuentran reestructurando es sólo Ciencias Humanas.

La consejera Rosalba Isaza sugiere que, entonces se establezca como título: Por el cual se reestructura la Facultad de Ciencias Humanas y se crea la Facultad de Ciencias Económicas.

Todos y cada uno de los consejeros manifiestan estar de acuerdo con lo sugerido por la Consejera Rosalba Isaza.

El consejero Cristóbal propone que, en el artículo quinto, el cual trata:

*"El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias"*

Teniendo en cuenta que hay que hacer la reestructuración de dos facultades y sobre todo la correspondiente a Ciencias Humanas y de Educación, hay que crear una unidad académica que comience a direccionar los proyectos para Humanas.

La consejera Rosalba Isaza manifiesta que, esto ya se tiene previsto, puesto que se presenta con proyectos de pregrado.

El consejero Cristóbal afirma que, quien da todas las disposiciones para que hagan la organización de las facultades, es el Acuerdo 015, pero la Institución tiene que aplicar el artículo transitorio, por lo que su propuesta es que se deje plasmado así: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 64 del Acuerdo 015 de 2002 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

La consejera Rosalba expresa que, le parece que se presenta una contradicción, puesto que esto ya se analizó, lo que pasa es que el Acuerdo 015 de 2002, tiene vigencia para toda aquello que no vaya en contravía del Acuerdo 062 de 1994.

El consejero Cristóbal Lugo refiere que, para mayor claridad procede a leer el artículo cuarto del proyecto de Acuerdo en análisis, que la organización que da el Acuerdo 015, en términos administrativos, queda limitado, mientras no se expida la estructura orgánica, entonces, lo que se trata es de eliminar algún problema que se pueda presentar en la creación de la facultad y se da con la libertad para que se haga la modificación en todo el proceso administrativo.

El señor Rector indaga que, si lo afirmado por el consejero Cristóbal Lugo, es que entra a operar el Acuerdo 015 plenamente?, Porque la limitante para la operatividad del Acuerdo 015 es la estructura orgánica.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El consejero Cristóbal Lugo responde que si, porque desde luego se necesita organizar las facultades.

El señor Rector expresa que, esto no es necesario, puesto que el Consejo Superior Universitario, puede aprobar la modificación de la estructura y esto no riñe con la aplicación del Acuerdo 015 de 2002.

El consejero Cristóbal Lugo comenta que, la aplicación en pleno del Acuerdo 015 de 2002, no riñe con la estructura orgánica.

El señor Rector argumenta que, sólo riñe con los respectivos aspectos administrativos, pero, es como está previsto en el Acuerdo 015, y en este momento lo que se está aprobando es una reforma a la estructura orgánica de dos facultades, pero, en realidad no se modifica el Acuerdo Superior No 015, para nada.

El consejero Cristóbal afirma que, existe la necesidad de crear nuevas escuelas y que en la actualidad hay dos.

El señor Rector manifiesta que, esta necesidad no se ha presentando aún, porque en la actualidad la escuela de pedagogía recoge todos los programas de la Facultad de Ciencias Humanas, entonces, cómo se va a crear una escuela de Humanas, si no hay programas?.

El consejero Cristóbal Lugo argumenta que, la escuela de pedagogía va a seguir trabajando en educación, o sea que la parte de Humanas va a quedar sin desarrollarse, pero, si se quiere desarrollar, obviamente hay que darle unas responsabilidades a los funcionarios.

El señor Rector propone que, se establezca que este proyecto de Acuerdo rige a partir del primer semestre de 2008 y que el plazo se amplía 4 meses.

La Secretaria del Consejo informa que, si se deja estipulado el término por 3 meses, estos se cumplirían en noviembre de 2007, por lo que sugiere que se establezca que rige a partir de la fecha y por un término de 4 meses, para todo su alistamiento, teniendo en cuenta que éstos se cumplen en el mes de diciembre de la presente vigencia.

El consejero Cristóbal afirma que, esta es la oportunidad, porque, por ejemplo, dirigiéndose a la consejera Rosalba Isaza, si se crea la escuela dentro de este proceso, todos los que tienen esa tendencia, se les envía a la escuela para que la comiencen a desarrollar y ella como decana comienza a darles claridad, para que puedan llevar a feliz término esos desarrollos y no tendría ningún inconveniente al tomar esas decisiones, porque en este Acuerdo se le daría y le quitaría así las contradicciones que se provocan con la mención de la estructura orgánica. Si el problema es que el Acuerdo Superior No 015 de 2002, crea los cargos, no es porque aquéllos tienen que aprobarse mediante Acuerdo y es evidente que el correspondiente acto administrativo tiene que ser discutido por el Consejo Superior Universitario, cada uno de los cargos se deben definir por el Consejo Superior Universitario, pero, en cambio hacia dentro de la Facultad quedarían con la libertad de hacerlo y no tendrían ningún problema jurídico más adelante.

La consejera Rosalba Isaza manifiesta que, en cierta forma si, porque en la actualidad se encuentra obstaculizando el desarrollo de la academia, mientras no se afecte la parte administrativa.





## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

El señor Rector afirma que, si se puede derogar, pero esto implica que entra a operar en pleno el Acuerdo Superior No. 015 de 2002.

El consejero Cristóbal Lugo expresa que, no entraría a regir en cuanto a la parte administrativa.

El señor Rector comenta que, se eliminaría la dificultad de estar siempre solicitando concepto jurídico, por ejemplo, en lo relacionado con la elección y con las funciones de los Comités, toda vez que siempre se tiene que realizar la consulta jurídica, en el sentido de sí se puede hacer con el Acuerdo 015 de 2002 o con el Acuerdo 062 de 1994.

El consejero Cristóbal Lugo argumenta que, si se aprueba el proyecto con la propuesta, el desarrollo de la facultad va a quedar bajo la autonomía de la decana de la facultad y del señor Rector, para que comiencen a planificar y no van a tener que acudir al Consejo Superior Universitario y tendrán libertad para decidir.

El señor Rector manifiesta que, acepta lo sugerido por el consejero Cristóbal Lugo.

La consejera Islena Pérez solicita que, se deje plasmado que se dan 4 meses para que se defina la estructura organizacional, planta de personal, el presupuesto, etc.

La consejera Rosalba Isaza indaga cómo quedó redactado el artículo quinto?

El consejero Cristóbal Lugo responde que, El artículo queda: con un término de 4 meses de plazo para la ejecución del proyecto de Acuerdo en comento; y el Artículo Quinto así: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el artículo 64 del Acuerdo 015 de 2002 y todas las disposiciones que le sean contrarias. y procede a explicarle al señor Presidente lo que se aprobó por parte de todos los consejeros, teniendo en cuenta que él se había retirado por unos momentos.

El consejero Cristóbal Lugo comunica que, debido al cambio del encabezado en el proyecto de Acuerdo, el artículo primero se elimina; el artículo tercero queda como primero porque reestructura el nombre de la Facultad de Ciencias Humanas y el artículo segundo queda como tercero.

El señor Presidente indaga que, si el artículo primero del proyecto de Acuerdo en mención se elimina y el que se encuentra de segundo pasa a ser primero?. Por lo que el consejero Cristóbal Lugo continúa con su explicación, aclarándole como quedó la redacción de la norma.

El señor Presidente deja en consideración de los miembros del Consejo Superior Universitario la aprobación del proyecto de Acuerdo en análisis.

Acto seguido se vota por todos y cada uno de los miembros de este Cuerpo Colegiado unánimemente el proyecto de Acuerdo por el cual se crea la Facultad de Ciencias Económicas, con los respectivos ajustes.

**Conclusión: Se aprueba por unanimidad el proyecto de Acuerdo por el cual se reestructura la Facultad de Ciencias Humanas y se crea la Facultad de Ciencias Económicas.**

El señor Rector solicita permiso para retirarse y viajar a Villavicencio, porque hay una asamblea de gobernadores de Amazo - orinoquia con el gobierno Nacional y la consejería para la productividad



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Acta No. 014 - 2007

y necesitan de su presencia por ser parte integrante de la comisión en la cual está incluida la Universidad de los Llanos, por lo que se hace necesario viajar y estar a las 3:30 p.m. en la ciudad de Villavicencio.

El consejero Oscar Alejo manifiesta que, es mejor citar para otra sesión, porque el señor Rector necesita retirarse y hay temas importantes para tratar, en los cuales se requiere la presencia del mismo.

La consejera Rosalba Isaza pregunta si es necesaria la presencia del señor Rector?.

El Consejero Jonathan Trochez resalta que, es muy importante tratar lo relativo a la aprobación del programa de formación en Biología para la próxima sesión.

La Secretaria del Consejo les recuerda que, hay un derecho de petición pendiente de contestar, del señor Daniel Alexander Céspedes Sanabria, el cual procede a leer.

La consejera Islena Pérez sugiere que, el Consejo Superior Universitario delegue a la Secretaría General para darle respuesta al derecho de petición por ella leído.

El señor Presidente de la sesión indaga a la Secretaria del Consejo, si tiene la facultad de responder un derecho de petición?.

La Secretaria del Consejo responde que, si ellos se la delegan si, la cual deberá hacerse según lo estipulado en el respectivo Reglamento.

La consejera Rosalba Isaza comenta que, se debe establecer en el orden del día, para la próxima sesión, el análisis sobre lo concerniente a la destinación de los cupos para el disfrute del año sabático.

Los miembros del Consejo Superior facultan a la Secretaria General para dar respuesta al derecho de petición instaurado por Daniel Alexander Céspedes Sanabria.

Los miembros de este Consejo acuerdan realizar la próxima sesión el día 14 de Septiembre a las 7:30 a.m. en la ciudad de Bogotá, en las Instalaciones de la Subdirección de Vigilancia Administrativa del Viceministerio de Educación Superior, Diagonal 38 bis No. 39-14 piso 4°.

Agotado parte del orden del día, se aplazan algunos temas que fueron estipulados en la sesión por los consejeros y se termina la reunión, siendo las 12:30 m, fijando la fecha para la siguiente sesión, tal como quedó plasmado en el acápite anterior. En constancia se firma, por quien preside y secretaria la sesión.

Aprobada en sesión No 017 de 24 de octubre de 2007

**FEDERICO ARTURO PATIÑO**  
**Presidente**

**YOLANDA BUSTOS CASTRO**  
**Secretaria**